

# JUNTA DE ANDALUCIA

# **BOLETIN OFICIAL**

Año X

viernes, 22 de abril de 1988

Número 32

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA: CONSEIERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vero Cruz n° 16. – 41002. SEVILLA. Tíno: 21 40 55
Dirección: Aportado de Correos 100.000. – 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tino.: 35 00 03 SEVILLA Depósito Legal: SE 410 – 1979 ISSN: 0212 – 5803 Formato: UNE A4

# SUMARIO

# 0. Disposiciones estatales

PAGINA

PAGINA

#### MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

155 V Real Decreto 321/1988, de 8 de abril, por el que se

concede a la Comunidad Autónoma de Andalucía la gestión directa del tercer canal de televisión (BOE. núm. 88, de 12.4.88).

# 1. Disposiciones generales

#### **CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA** la libre circulación de animales receptibles a la Peste Decreto 155/1988, de 19 de abril, por el que se establecen normas reguladoras de determinados órganos cole-CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA 1.436 giados de la Junta de Andalucía. Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO ordenan las residencias escolares. 1.440 Orden de 14 de abril de 1988, por la que se garantiza Decreto 101/1988, de 10 de marzo, por el que se crean el mantenimiento del servicio público que presta la em-1570 presa Las Amarillos, SL, en las provincias de Cádiz, los complejos educativos integrados de Almería, Córdo-1620 Málaga y Sevilla, mediante el establecimiento de serviba, Málaga y Sevilla por transformación de los actuales 1.437 Centros de enseñanzas integradas y se fija su estructura, organización y funcionamiento. 1.441 CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION Decreta 95/1988, de 10 de marzo, por el que se deroga el Decreto 118/1984, de 2 de mayo, y el Acuerdo del Decreto 142/1988, de 23 de marzo, por el que se crea 1555 la diplomatura de Informática en la Universidad de Cá-Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1984, sobre 1.444 beneficios para facilitar el traslado de personal a los Decreto 143/1988, de 23 de marzo, por el que se crean 1.438 servicios centrales de la Junta de Andalucía. 1556 los estudios de Ciencias Políticas y de Sociología, adscri-Orden de 28 de marzo de 1988, por la que se aprueban tos a la Facultad de Derecho de la Universidad de Gra-1.444 los tarifas de agua solicitadas por la Empresa Municipal de Aguas de Jerez, S.A. Decreto 144/1988, de 23 de marzo, por el que se creo 155 F. Orden de 8 de abril de 1988, por la que se aprueban 1609 nuevas tarifas para la prestación del servicio de autobuen la Universidad de Granada la Escuela Técnica supe rior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. ses urbanos de Huelva. Decreta 145/1988, de 23 de marzo, por el que se crea 1558 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA en la Universidad de Málaga, la Escuelo técnica superior

# 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

# CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

1593. Orden de 24 de marzo de 1.988, por la que se autoriza

1559. Decreto 123/1988, de 23 de morzo, por el que se cesa

como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Almería a don Manuel Requeno García.

de Ingenieros de Telecomunicaciones.

.445

1560	Decreto 124/1988, de 23 de marzo, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Cádiz a don Daniel Vázquez Salas.	1.445		1.446
1225	Decreto 125/1988, de 23 de marzo, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Cansejería de Hacienda en Córdoba a don Juan Antonio Hinojosa Bolívar.	1.445	Decreto 134/1988, de 23 de marzo, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Hacien- da y Planificación en Cádiz, a don Daniel Vázquez Salas.	1562. 1.446
1573	Decreto 126/1988, de 23 de marzo, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Huelva a don Juan M. Luengo Pato.	1.445	Decreto 135/1988, de 23 de marzo, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Hacien- da y Planificación en Granada a don Pedro Manuel Serrano León.	1563 :: 1.447
1574	Decreto 127/1988, de 23 de marzo, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Jaén a don Bonifacio Conejo Luque.	1.445	Decreto 136/1988, de 23 de marzo, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Hacien- da y Planificación en Huelva a don Juan Manuel Luengo Pato.	1564 1.447
1575	Decreto 128/1988, de 23 de marzo, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Máloga a don Juan Carlos Gómez Ferrón.	1.446	Decreto 137/1988, de 23 de marzo, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Hacien- da y Planificación en Jaén a don Bonifacio Conejo Luque.	1365 1.447
1576	Decreto 129/1988, de 23 de marzo, por el que se cesa como Delegado Provinciol de la Consejería de Hacienda en Sevilla a don Pedro Fernández-Palacios Sónchez- Dalp.	1.446	Decreto 138/1988, de 23 de marzo, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Hacien- da y Planificación en Málaga a don Juan Carlos Gómez	12 66 1.447
1577.	Decreto 130/1988, de 23 de marzo, por el que se dispone el cese de don Juan Antonio Hinojosa Bolívar, como encargado provisional de las funciones de Delega- do de la Consejería de Hacienda en Granada.	1.446	Decreto 139/1988, de 23 de marzo, por el que se nombra Delegodo Provincial de la Consejería de Hacien- da y Planificación en Sevilla a don Pedro Fernández- Polacios Sónchez-Dalp.	1567 1.447
1578	Decreto 131/1988, de 23 de marzo, por el que se cesa a petición propia, como Director General de Tesorería Política Financiera de la Consejería de Hacienda, a don Federico Terrón Muñoz.	<b>C</b> 0	ONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA  Decreto 119/1988, de 16 de marzo, por el que se cesa	
1578	Decreto 132/1988, de 23 de marzo, por el que se nombra a don Juan Antonio Hinojosa Bolívar, Director General de Tesorería y Política Financiera de la Conseje- ría de Hacienda y Planificación.	1.446	a petición propia a don Juan Manuel Albendea Pavón, como miembro y presidente del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.	1569
1561	Decreto 133/1988, de 23 de marzo, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Hacien-		Orden de 14 de marzo de 1988, por la que se nombran miembros de la ponencia de Ciencias Sociales y Humanísticas de la Comisión Científica de Andalucía.	1580 1.447
	2.2. Opo	siciones y co	ncursos	, ,
c	ONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		esta universidad, convocados mediante Resolución de 18 de diciembre de 1987.	1.448
	Orden de 7 de abril de 1988, sobre corrección de		. n . h // 1 . 05 l	Ó

errores o la Orden de 25 de marzo de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas pora provisión de plozas en los cuerpos docentes de enseñanzas Medias y Artísticas, en la Comunidad Autónomo de Andalucía.

Resolución de 24 de marzo de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición

de las comisiones que han de resolver los concursos para

provisión de diversas plazas de los cuerpos docentes de

Resolución de 25 de marzo de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la composición de la comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza del cuerpo de titulares de Escuelas Universitarias de esta universidad.

Resolución de 6 de abril de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de cuerpos docentes universitarios.

1582.

1.455

# 3. Otras disposiciones

1.460

# CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Acuerdo de 11 de abril de 1988, de lo Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio colectivo de trabajo de la Asociación para la promoción del Minusválido –PROMI–, de ámbito interprovincial.

Resolución de 11 de abril de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispane el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 201/1985, interpuesto por la empre-1583. sa Control y Aplicaciones, S.A.

# CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Orden de 15 de abril de 1988, por la que se fijan las indemnizaciones y compensaciones a percibir por los registradores de la propiedad por sus actuaciones en materia del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1606

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de julio de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por

3304.

	•			
° C	carretera entre Sileras y Almedinilla, como hijuela de la concesión V-2425: JA-218-CO, Cortijo de la Cruz-Priego de Córdoba (E. 71/JA) (PP. 708/87).  ONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	1.460	ros 1.1, 2.3 y 2.7 de la Resolución de 28 de abril de 1987, por la que se dan instrucciones para el cumpli- miento de la Orden de 21 de abril de 1987, reguladora de la concesión de comisiones de servicio a funcionarios docentes no universitarios.	
	Resolución de 25 de marzo de 1988, de la Universidad		CONSEJERIA DE CULTURA	
1605	de Cádiz, por la que se aprueba la oferta de empleo público de esta Universidad para 1988.	1.461	Orden de 23 de diciembre de 1988, sobre indemniza-	
1603	The selection de Andread de 1000 de la Discosión		ciones por asistencia a los miembros de la Comisión Paritaria de participación creada en la Consejería por Decreto 286/87, de 25 de noviembre.	
	4 Admir	nistraci	ón de Justicia	
	7. Admii	iisii aci	on de Joshcia	
	JZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE REZ DE LA FRONTERA			
1366	Expediente de dominio 110/88-R.	1.463		
. 1				
٠.				
		5. Anun	icios	
	5.1. Subastas y concursos	de obras	suministros y servicios públicos	• .
	3.1. Jubusius y concursos	de obias,	summation y servicios publicos	
c	ONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION		cación definitiva de contrato de obras (4/87/081).	1.464
. •	Resolución de 12 de abril de 1988, por la que se anuncia		AYUNTAMIENTO DE HINOJOS (HUELVA)	
	concurso público para contrator el suministro de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, con			
1608	destino a los Centros de Seguridad e Higiene en el		Resolución de 16 de febrero de 1988, por la que se anuncio subasta pública con trómite de admisión previa	719
	trabajo y servicios centrales de la Consejería de Fomento y Trobajo ( <b>PD. 403/88</b> ).	1.463	para la enojenación de dos parcelas del polígono indus- trial Las Dueñas I <b>PP. 160/88</b> ).	1.464
C	ONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)	,
1600	Resolución de 5 de abril de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudi-		Edicto sobre subasta del aprovechamiento de corcho (PP. 337/88).	1336
•	5.2.	Otros anu	ncios	
•	ONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO		Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga sobre	
			información pública de expediente de expropiación for-	1557 -
4573	Resolución de 9 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, sobre declaración de necesidad		zosa tramitado con motivo de obras (C-2-MA-999-8-0127).	1.466
	de ocupación de bienes y derechos a efectos de expro- piación forzosa (13.435/86) ( <b>PP. 965/87</b> ).	1.465	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga sobre	
C	ONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO		informoción pública de expediente de expropiación for- zosa tramitado con motivo de obras (C-2-MA-999-8-	1595.
	Resolución de 11 de 1988, de la Delegación Provincial de		0127),	1.466
1195	Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita (PP. 301/88).	1.465	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga sobre información pública de expediente de expropiación for-	1598
	Resolución de 24 de marzo de 1988, de la Delegación		zosa tramitado con motivo de obras (C-2-MA-999-8- 0127).	1.467
1368	Provincial de Sevilla, por la que se autoriza la modifica- ción del trazado en la red de distribución de gas natural		Anuncio de la Delegación Provincial de Máloga sobre	
, , <del>, , , , , , , , , , , , , , , , , </del>	a industrias en Sevilla, en el término municipal de Sevilla. (PP. 343/88).	1.465	información pública de expediente de expropiación for- zosa tramitado con motivo de obras (C-2-MA-999-8)	1596.
			0127).	1.468
C	ONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA)	1355
1584	Resolución de 12 de abril de 1988, de la Delegoción Provincial de Huelva, por la que se acuerda fecho para		Anuncio (PP. 333/88).	1.468
130 7	el pago de depósitos previos e indemnizaciones del expediente de expropiación de la obra de mejora del trazado en la H-613, desde la H-431 a la intersección		SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS SAN VICENTE DE PAUL	1484
		1.466	Anuncio de disolución (PP. 382/88).	1.469

1484.

# O. Disposiciones estatales

# MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 321/1988, de 8 de abril, por el que se concede a la Comunidad Autónoma de Andalucía la gestión directa del tercer canal de televisión (BOE núm. 88, de 12.4.88).

La Ley 46/1983, de 26 de diciembre reguladoro del Tercer Canal de Televisión, autoriza al Gobierno para que tome las medidas necesorios para la puesta en funcionomiento de un tercer canal de televisión de titularidad estotal y pora atorgarlo en régimen de concesión en el ámbito territorial de cada Comunidad Autánoma.

Por otra parte, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonamía para Andalucía, dispone en su artículo 16.2 que la Comunidad Autónoma podrá regular, crear y mantener su propia televisión en el marco de las normas básicas del Estado y en la disposición transitorio tercera establece que el Estado otorgará en régimen de cancesión a la Comunidad Autónoma la utilización de un tercer canal de televisión, de titularidad estatal, que deba crearse específicamente para la emisión en el territorio de Andalucía, en los términos que prevea la citada concesión.

Habiéndose producida la oportuna solicitud por parte del Consejo de Gobierno de Andalucía y cumplido el requisito a que se refiere el artícula 7 de la Ley 46/1983, de 26 de diciembre, consistente en la regulación mediante Ley de lo Comunidad Autónoma de la organización y control parlamentario del tercer canal de televisión, procede otorgar la concesión del mismo.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Relociones con los Cortes y de la Secretoría del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de abril de 1988,

#### DISPONGO:

Artículo 1°. Se concede o la Comunidod Autónoma de Andalucía, y para su ámbito territorial, la gestión directa del tercer canal de televisión de titularidad estotal, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de su Estatuto de Autanomía; en la Ley 4/1980, de 10 de enera, de Estotuto de la Radio y la Televisión, y en la Ley 46/1983, de 26 de diciembre reguladora del Tercer Canal de Televisión.

Artículo 2°. Se constituiró, en un plazo na superior a sesenta días, la Comisión mixta a que se refiere la disposición transitoria de la Ley 46/1983, de 26 de diciembre, can la composición y funciones establecidas en aquélla y en los artículos 1° y 2°, del Real Decreto 2296/1984, de 26 de diciembre.

Dado en Madrid a 8 de abril de 1988

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretorío del Gobierno VIRGILIO ZAPATERO GOMEZ

# 1. Disposiciones generales

# CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 155/1988, de 19 de abril, por el que :e establecen normas reguladoras de determinados órganos colegiodos de la Junta de Andalucía.

El Decreto 13/1987, de 4 de febrero, estableció por primero vez normos reguladoras de la Comisión General de Viceconsejeros y algunas referentes a las Comisiones Delegadas.

Por el Decreto 141/1988, de 23 de marzo, se modificó el anterior, en lo que se refiere a la composición y presidencia de las Comisiones Delegadas, en consonancia con lo previsto por el Decreto del Presidente 50/1988, de 29 de febrero, sobre reestructuración de Conseierías.

Por el presente Decreto se trata de disponer que el titular de la Secretaría General para la Administración Pública tenga la condición de miembro de la Comisión General de Viceconsejeros, dado el ómbito general de competencias de dicha Secretaría. Igualmente se persigue agilizar la toma de decisiones por parte del Consejo de Gobierno, de las Comisiones Delegadas y de la Comisión General de Viceconsejeros, en supuestos de urgencia, al amparo de lo previsto por el art<sup>o</sup>. 1.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de abril de 1988.

#### DISPONGO:

Artículo 1º.

 La Comisión General de Viceconsejeros es el órgano permanente de coordinación general, encargado de la preparación de los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración del Consejo de Gabierno.

2. La Comisión General de Viceconsejeros la integran:

2.1. El Consejero de la Presidencia que la presidirá, sin perjuicio de las superiores atribuciones del Presidente de la Junta de Andalucía, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administroción de la Comunidad Autónoma.

2.2. Los titulares de las Vicecoñsejerías de cada una de las Consejerías que forman el Consejo de Gobierno.

- 2.3. El Secretario General para la Administración Público.
- 2.4. El Jefe del Gabinete Jurídico, con voz pero sin voto.
- 2.5. El Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencio, que ejerceró las funciones de Secretario de la misma, con voz pero sin voto.
- En caso de ausencia del Presidente, ejerceró la presidencia el Viceconsejero de la Presidencia.
- 4. Cuando algún asunto del Orden del Día de la reunión lo aconseje, podrá convocarse a la misma a otros oltos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y, excepcionalmente, a aquellas personas que puedan prestar una contribución singular en los asuntos que se traten.

Tanto unos, como otros asistirán a las sesiones con voz, pero sin voto.

5. El funcionamiento de la Comisión prevista en este artículo se ajustará a las normas establecidas para el Consejo de Gobierno por lo Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus normas de desprrollo.

Artículo 2º

No podrá ser tratado ni objeto de acuerdo por parte del Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas y Comisión General de Viceconsejeros, ningún asunto que no figure incluido en el Orden del Día, salvo que sea apreciada la urgencia por mayoría absoluto del número legal de miembros del árgano.

Artículo 3º.

El Secretario de las Comisiones Delegadas, así como el seguimiento y control de la ejecución de sus acuerdos, corresponden a la Consejería de la Presidencia.

### DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 13/1987, de 4 de febrero, que estableció normas reguladoras de determinados órganos colegiodos de la Administración de la Junta de Andalucía, en aquello en que permanecía vigente hasta ahora.

El Decreto 141/1988, de 23 de marzo, que modificó parcialmente el anterior, continuará en vigor.

# DISPOSICION FINAL

Se foculto a la Consejería de la Presidencia para dictar cuantas disposiciones exija el desarrollo del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevillo, 19 de abril de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO Conseiero de la Presidencia

# CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 14 de abril de 1988, por la comercia antiza el montenimiento del servicio público que ; eso Los Amorillos, SL, en las provincios de Códiz, M. y Sevillo, medionte el establecimiento de servicios mínimos.

Canvocada huelga por los Comités de Empresa de los Centros de Trabajo de las provincias de Cádiz, Mólaga y Sevilla, de lo Empresa «Los Amarillos S.L., para los días 22 25 y 29 del presente mes, cho de 135 (100 de 135 (100

De lo anterior se infiere la potestad de impaner limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de los medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a lo vez compatibilizar los intereses que asisten al colectivo declarante de la huelga con los intereses generales de la Comunidad.

De acuerdo can lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977 de 4 de marzo; el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983.

### DISPONGO:

Artículo 1º. La situoción de huelga que afectará al persanal de los Centros de Trabajo de las pravincias de Cádiz, Málaga y Sevilla, de la Empresa Los Amarillos S.L., durante los días 22, 25 y 29 del presente mes y año, desde las 0 horas hasta las 24,00 horas de cada uno de los días señolados, deberá de ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuron en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Fomento y Trobajo, Gobernación y Obras Públicas y Transportes, se determinarón, oído el Comité de Huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación olguna de los derechos que la normativa reguladara de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

# DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Obras Públicas y Transportes

JOSE M<sup>O</sup> ROMERO CALERO Cansejero de Fomento y Trabajo

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Gobernoción

lltmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social Iltmo. Sr. Director General de Transportes Iltmo. Sr. Director General de Admon. Local y Justicio Iltmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejeríos de Fomento y Trabajo, Gobernación y Obras Públicas y Transportes de Cádiz, Málaga y Sevilla

#### ANEXO

#### SERVICIOS MINIMOS

Servicio: Los Polacios-Utrera. Número Expediciones: 1. Horarios: Salida Los Palacios 9 h. Salida Utrera 9,30 h.

Servicio: Los Palacios-Sevilla. Número Expediciones: 5. Horarios: Salida Los Palacios 7; 8; 14; 17 y 20,45. Salida Sevilla, 8; 9; 14; 18; 21,30

Servicio: Chipiono-Sevilla. Número Expediciones: 1. Horarios: Salida Chipiona 6,30 h. Salido Sevilla 18 h.

Servicio: Fuengirola-Morbella-Ronda-Sevilla\*. lúmero Expediciones: 1. :orarios: Salida Fuengirola 8 h. Salida de Sevilla: 16 h.

Servicio: Espera-Jerez Númera Expediciones: 1 Horarios: Salida Espera 9,30 h. Salida de Jerez 16,30 h.

Servicia: Algar-Jerez. Número Expediciones: 1. Horarios: Salida de Algar 6,30 h. Salida de Jerez 13 h.

Servicio: Nueva Jarilla-Jerez. Númera Expediciones: 1. Horarios: Salido N. Jarilla 8,30 h. Salida Jerez 13 h.

Servicio: Ubrique-Jerez (por Villamartín). Número Expediciones: 1 Horarios: Salida Ubrique 6 h. Salida Jerez 17,30 h.

Servicio: Ubrique-Randa. Número Expediciones: 1. Horarios: Salida Ubrique 7,30 h. Salida Ronda 18,15 h.

Servicio: Olvera-Ronda. Número Expediciones: 1. Horarios: Salida Olvera 7,30 h. Salida Ronda 13,30 h.

Servicio: Ubrique-Cádiz. Número Expediciones: 1. Horarios: Salida Ubrique 6,15 h. Salida Cádiz 17 h.

Servicio: Alcalá G.-Valme. Número Expediciones: 2. Horarias: Salida Alcalá G. 8,30 y 15. Salida Valme 14 y 20,30 h.

Servicio: Utrera-Valme. Número Expediciones: 1. horarios: Salida Utrera 8 h. Salida Valme 17,30 h.

Servicio: Benaoján-Montejaque-Ronda. Número Expediciones: 1. Horarios: Salida Benaoján 9,15 h. Salida Ronda 14,30 h.

Servicia: Ardales-Málaga. Número Expediciones: 1. Horarios: Salida Ardales 6,30 h. Salida Málaga 18 h.

Servicio: Chipiona-Cádiz. Número Expediciones: 2.

Horarios: Salida Chipiona 6,15 y 14 h. Salida Cádiz 12 y 18 h.

Servicia: Tamillar-Das Hermanas-Sevilla (Directo). Número Expediciones: 2. Horarias: Salida Tamillar 8 y 10,30 h. Salida Sevilla 15,30 y 19 h.

Servicio: Dos Hermanas-Sevilla (Por Barriada).

Número Expediciones: 8. Horarios: Salida de Dos Hermanas 6,15; 7,45; 9,30; 11,15; 14,15; 17,45; 19; y 21,30 h.

Solida de Sevilla 7; 8,45; 10,30; 12,15; 15,15; 18,45; 20 y 22,30 h. lesta última expedición hasta el centro de la población).

Servicio: Bellavista-Sevilla. Número Expediciones: 24.

Horarias: Salida de Bellavista 6; 7,30; 8; 8,30; 9,45; 10,20; 11; 11,30; 12; 13; 13,50; 14,50; 15,15; 15,35; 16,20; 16,45; 19; 19,50; 20,30; 21 y 22 h.

Salida de Sevilla 6,30; 7,30; 8; 8,30; 9; 9,15; 11; 11,15; 12; 12,30; 13,15; 14,15; 15; 15,45; 16; 17; 17,15; 18,10; 19,10; 19,30; 20,20; 21,15; 21,30 y 22,30.

\* Servicio realizado por Automáviles Partillo.

# CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

DECRETO 95/1988, de 10 de morzo, por el que se derogo el Decreto 118/1984, de 2 de moyo, y el Acuerdo del Canseja de Gobierno de 1 de agosto de 1984, sobre beneficios para facilitar el traslado de personal a los servicios centróles de . la Junta de Andalucía.

El Decreto 118/1984, de 2 de maya, sobre efectividad y extensión de los beneficios del Real Decreta 1778/1983, de 22 de junia, al persanal de la Junta de Andalucía, concedió determinados beneficios destinadas a compensar los gastos de viojes y traslado de mobiliario y enseres al personal trasladada a las Servicios Centrales de la Junta de Andalucía que cama consecuencia de dicha incorporación cambiara su residencia, anticipando al procedente de la Oferta Pública de Empleo las indemnizaciones que había de abanar el Estado y extendiendo éstas al restante personal incorporado a la fecha de entrada en vigor del citado Decreto, en circunstancias análogas al anterior.

Posteriarmente, el Acuerdo del Conseja de Gobierno de 1 de agasto de 1984, concede determinados beneficios para la adquisición de vivienda habitual al personal al que se refiere el Decreto

118/1984.

Cumplidas las previsiones del Decreto y Acuerdo referidos, dichas normas han perdido su justificación, procediendo en consecuencia su derogación expresa, máxime cuando la Administración Central, considerando realizadas las previsiones del perioda de transferencias, ha derogado por medio del Real Decreto 680/1986, de 7 de marza, los Reales Decretos 1778/1983, 336/1984 y 1336/1984, dictados para facilitar el traslado del personal y dotar provisionalmente a las Comunidades Autánomas de las medios personales y materiales correspondientes al coste efectivo de los servicios del Estado transferidos a los mismos.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Consejeros de Gobernación y de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de marzo de 1988.

# DISPONGO:

Artículo Unico. Quedan deragados el Decreto 118/1984, de 2 de maya, sobre efectividad y extensión de los beneficios del Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, al personal de la Junto de Andalucía, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1984, por el que se subvenciana la adquisición de vívienda habitual por el personal al que se refiere el Decreto 118/1984.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Los expedientes ya iniciados a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán su tramitación y se resolverán con arreglo a las disposiciones anteriores.

Segunda. El personal que, en aplicación del artículo 1º del Decreto 118/1984, hubiera percibido el anticipa del 80% de las indemnizaciones previstas en el Real Decreto 1778/1983 y no lo hubiere reintegrado a esta Junta de Andalucía a la fecha de entrada en vigar de este Decreto, deberá proceder a la inmediata devolución de las cantidades percibidas por tal concepta a alternativamen-te, justificar no haber percibido de su Ministerio u Organismo de origen las indemnizaciones correspondientes, a los efectos de que por el Consejero de Hacienda y Planificación se resuelva lo procedente.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Consejería de Hacienda y Planificación a dictar las disposiciones necesarias en orden a la aplicación y desarrollo de lo establecido en este Decreto.

Segunda. El presente Decreto entraró en vigor el día siguiente al de la publicación en el Baletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de morzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO Consejero de la Presidencia

> ORDEN de 28 de marzo de 1988, por la que se aprueban las tarifas de agua solicitadas por la Empresa Municipal de Aguas de Jerez, S.A.

Interpuesto recurso de reposición por la Empresa Municipal de Aguas de Jerez. S.A. contra Orden de fecha 2 de febrero de 1.988 que en su artículo 2º denegaba la subida de tarifas solicitadas, ests Consejería ha resuelto:

18.- Estimar el recurso s que se contrae este expediente modificando, en consecuencia, la Orden impugnada en el mismo en el sentido de aprobar las tarifas solicitadas por la ampresa.

2º .- Ordenar la publicación de las tarifas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo éstas las siguientes: .

- 1.- Conceptos periódicos.- Son los que se repitan en los intervalos de facturación que tenga establecido Ajemsa.
- 1.I.- Cuota de servicio.- La base de percepción está en función del calibra del contador instalado en el correspondiente suministro de agua, y se factura con independencis de que tenga o no consumo de agua contabilizado, en razón a la disponibilidad del servi cio de ebastecimiento:

Calibr	e m.m	Ptas/Mes
Hasta	9	101
	10	. 115
	13	144
	15	187
	20	288
	25	432
	30	648
	40	1.152
	50	1.728
	65	2,880
	80	4,320
	100	6.480
	125 y superior	10.080

1.2.- Cuota de consumo.- La base de percepción está en función del consumo contabilizado por el aparato contador del suminiatro correspondiente y en relación con el uso asignado al consumo contratado:

loque	M3/Nes	Ptas/Mes
1	De 0 a 7	34,77
11	De 0 a 14	43,46
111	De 14 a 30	49,98
IV	De 30 an adelante	54,33
so industr	De O a 14	43,46
11		
III	De 14 a 30	52,15

- 2.- Conceptos aperiódicos.- Son los que se liquidan fuera de los intervalos de facturación por suministro de agua y en función
- de los hechos y sobre las bases de percepciones económicas que a continuación se establecen:

Cualquier consumo mensual

2.1.- Derecho de contratación.- Se deberá abonar al contratar el suministro de agua, en base a la siguiente formula:

Dc= (10.d) Tb.

Dc= Derecho de contratación d= Calibre del contador

Tb= Tarifa base

		PES	ETAS
CALIBR	E N.N.	DOMESTICO/INDUSTRIAL	MUNICIPAL
Haata	13	5.650	4.500
	15	6.500	5,200
	20	8.700	6.950
	25	10.850	8.700
	30	13.050	10.450
	40	17.400	13,900
	50	21.750	17.400
	65	28.300	22.600
	80	34.750	27.800
	100	43.450	34.750
	125	54,350	43.450

2.2.- Derechos de enganche.- Este derecho se aplicará cada vaz que por cau sa imputable al abonado se restablezca el suminiatro da agua. No procederá su devengo, cuando se abone el derecho de contratación. La ba se de percepción económica está en función del calibre del contador./ en razón a las siguientes cantidades:

CALIBRE m.m.	PESETAS
7/9	2.450
10	2.800
13	3.500
15	4.550
20	7.000
25	10.500
30	15,750
40	28.000
50	42.000
65	70.000
80	105.000
100	157.500
125 y auperior	245.000

2.3.- Fianza.- Se establece como garantía de las obligaciones de pago del / abonado, y debe depositarse con carácter previo a la formalización / del contrato de suministro. La base de precepción está en función del calibre del contador y uso temporal del suministro de agua contratado.

Para todos los contratos de suministro de agua portable, para / uso doméstico e industrial, cualesquiera que sea el calibre del conta dor que tengs un tiempo determinado de duración, la cuantía de la / fianza es de 500 pesetas.

En los contratos da auministro de obras o de duración determina da, el importe máximo de la fianza, está en función de la fórmula y en ls cuantía siguiente:

	•		•	
CALIBRE	CAUDAL NOMINAL (Q)		PRECIO	FIANZA
<u></u>	m3/hora	Q x 50 =L	Ptas/m3 (P)	5 (P X L)
13	2,5	125	43,46	27.165
15	3,0	150	•••	32.595
,20	5,0	250		54.325
25	7,0	350	н .	76.055
30	10,0	500	, • ·	108.650
40	20,0	1.000		217.300
50	30,0	1.500		325.950
65	45,0	2.250	**	488,925
80	62,5	3.125		679.065
100	95,0	4.750		1.032.175
125	147,5	7.375	**	1.602.590
150	270,0	13.500	**	2.933.550
200	480,0	24.000	"	5.215.200
250	750,0	37,500		8.148.750

2.4.- Cuota de recobro.- Se aplicará un recargo del 15 por 100 aobre el importe de cada recibo impagado transcurrido el periodo vo-luntario o fecha límite de pago en la primera gestión, como indemnización de los gastos de devolución y de la nueva gestión /

# 2.5.- Derecho de inversiones compensatorias

1.- Todo peticionario de un suministro no absatecido o abasteci do insuficientemente, que solicita integrar la finca, polígono/ o urbanización, ubicados en suelo urbano, a la red establecida/ de abastecimiento a fin de poder tener disponibilidad real del/ servicio o modificar el suminiatro existente, sin contratar el/ auministro o suministros de agua definitivas que del mismo ae / deriven, deberá abonar a AJEMSA, como compensación econômica / proporcional al valor de las inversiones preexistentes realizadas en las instalaciones y de las que van a requerir en el futu ro para mantener la capacidad de abastecimiento, en el aistema/ de distribución domiciliaria de agua potable, las cantidades / que resulten de aplicar la siguiente fórmula:

Dc = 0 X 25,000 Ptas.

Q = Es la suma del total de caudal solicitado, medido/ en litros/segundos en base a lo establecido en las Normas Básicaa para instalaciones interiores de Su ministro de Agua, en Orden de 9 de Diciembre de / 1975 y Normas Técnicas de AJEKSA.

Eate deracho es independiente de los gastos que el mismo peti-cionario deba realizar de modificación, extensión o estableci-miento de instalaciones para el suminiatro de agua domiciliaria de agua potable, a fin de que el usuario final pueda contratar/ el suministro definitivo.

3º.- Estas tarifas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 1988

ANGEL OJEDA AVILES Conseiero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 8 de abril de 1988, por la que se aprueban nuevas tarifas para la prestación del servicio de autobuses urbanos de Huelva.

Interpuesto recurso de reposición por la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A. de Huelva contra Orden de 2 de febrero de 1988, por la que se aprueban nuevas tarifas para la prestación del servicio de autobuses urbanos de Huelva, inferiores a las prapuestas par la empresa, esta Consejería ha resuelta:

1°. Estimor el recurso a que se contrae el presente expediente modificando en consecuencia la Orden de 2 de febrero de 1988, en el sentido de aprobar las modificaciones de tarifas propuestas por la empresa, que quedan establecidas en las siguientes:

Billete Ordinario	45 pts.
Billete microbús	
Bono-bus	340 pts.

Tarjeta pensionista	315 pts.
Servicios especiales	70 pts.

- 2º. Ordenar la publicación de las tarifas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 3º. Estas tarifas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de abril de 1988

ANGEL OJEDA AVILES Consejero de Hacienda y Planificación

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 24 de marzo de 1988, por la que se autorizo la libre circuloción de animales receptibles a la Peste Equina.

Como consecuencia de haberse declarado extinguida en todo el territorio Nacional la enfermedad Peste Equina, se considera necesario autorizar la libre circulación de animales receptibles, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Queda autorizado en todo el territario de la Comunidad Autónomo el movimiento de animales receptibles a la Peste Equina, así como la entrada en la misma y el traslado a otras Comunidades.

Segunda. De acuerdo con la vigente Ley y Reglamento de Epizootias los onimales que circulen fuera del término municipal de su residencia deberán ir ocompañados únicamente de la correspondiente guía de Origen y Sanidad Pecuaria no siendo necesaria la Interprovincial.

Tercera. Quedan deragados los artículos 1º y 3º de la Orden de 14 de octubre de 1987 de esta Consejería, continuando en vigor el resto de los artículos de la citado Orden.

Cuarto. Esta Disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de marzo de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES Consejero de Agricultura y Pesco

# CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenon las residencios escolares.

La obligación de los poderes públicos de arbitrar las medidas que aseguren el acceso de tados a los niveles obligatorios de la enseñanza, resulta a veces entorpecida por la asistencia de núcleas de población diseminada o condicionamientos personales de diversos tipos que limitan la movilidad de los alumnos.

Con el fin de superar el máximo toles obstáculos facilitando el acceso a un centro escolar financiada con fondos públicos a quienes por sus circunstancias no pueden realizarlo, se hace preciso regular las residencias escolares.

En el transcurso de las últimas décadas se crearon centras para funciones anólogas; sin embargo en virtud de las competencias atribuidas en materio de educación, parece conveniente actualizar una legislación escasamente clarificadora adaptándola a los peculioridades de nuestro Comunidad.

Por ello, y a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de marzo de 1988.

# DISPONGO :

Artículo 1º.

Se transforman las actuales Escuelas-Hogar de titularidad pública en residencias escolares, conforme a lo regulado en el presente Decreto.

Artículo 2º.

Las Escuelas-Hogar de titularidad privada, subvencionadas hasta la fecha por la Consejería de Educación y Ciencia, podrán solicitar convenios con ésta para su funcionamiento, en las condiciones que se determine.

Artículo 3º.

Las residencias escolares acogen en régimen de internado a aquellos alumnos de enseñanza obligatoria cuya situación de hóbitat o de minusvalía lo aconsejen para garantizar su nivel de instrucción y sus condiciones madurativas, y se identifican como hogarresidencia de los alumnos donde se realizan actividades de esparcimiento, ocio y formación de hábitos personales y sociales.

Artículo 4º.

En función del tipo de alumnos que acojan se clasifican en:
a) Residencias escolares de régimen ordinario: son áquellas que acogen alumnos cuya escolarización tiene lugar en centros de régimen ordinario.

b) Residencias escolares de régimen específico: son aquéllas que acogen alumnos cuyas minusvalías exigen la atención en centros

de educación específica.

Artículo 5º.

la creoción, supresión o transformación de una residencia escolar será ocordado mediante Orden del Consejero de Educación y Ciencia.

Artículo 6º.

La admisión de los alumnos residentes se realizará anualmente de acuerdo con la normativa precisa que dicte la Consejería de Educación y Ciencia y que contemplará las dificultades de escolarización en una zona o las minusvalías. Excepcional y transitariamente, se podrán admitir alumnos que por circunstancias coyunturales tengan un ambiente familiar hostil.

Artículo 7º

La condición de alumno-residente se mantendrá mientras subsistan las circunstancias que dieron lugar a ella.

Artículo 8º.

La selección de los residentes se efectuará por una comisión cuya composición será fijada por la Consejería de Educación y Ciencia.

# DE PERSONAL

Artículo 9º.

El personal de las residencias estará formado por el Director (que pertenecerá a uno de los cuerpos de funcionarios docentes y que tendró la obligación de residir en ella), las educadares de actividades formativas, culturales y de ocio y el correspondiente personal de administración y servicios.

Artículo 10°.

El Director de la residencia actuará como tutor de los alumnos residentes, estando en cantacta can los Consejas Escolares y Claustra de los Centros a los que asistan los escolares, estableciéndose la aportuna coordinación entre los profesores y los padres.

Artícula 11º

Los servicios prestados en residencias escolares tendrán para los funcionarios docentes los mismos efectas que los prestados en cualquier centro público.

# REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS RESIDENCIAS

Artículo 12°.

Todas las residencias se regirán por un Reglamento de Régimen interno que será eleborado en la forma que determine la Consejería de Educación y Ciencia y actuaró como hogar de los alumnos, sin que ello pueda ser jamás entendido como una continuación del aula.

Artículo 13º.

Las residencias escalares podrán ser utilizadas para la atención a los programas que la Consejería de Educación y Ciencia determine.

# DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para hacer extensivo el cantenido del presente Decreto a atras residencias dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia que acojan alumnos de niveles no obligatorios.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Las actuales Escuelas-Hogar de titularidad privada que durante el presente curso estén atendiendo o residentes con cargo a los créditos de la Consejería de Educación y Ciencia, continuarán en el mismo régimen hasta finales del curso 1987-88.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

Primera. Por la Consejerío de Educación y Ciencia se dictarán cuantas normas sean precisas para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda. Quedon derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan al contenido de este Decreto.

Tercero. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 101/1988, de 10 de marzo, por el que se crean los complejos educativas integrados de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla por transformación de los actuales Centros de enseñanzas integradas y se fija su estructura, organización y funcionamiento.

Existiendo en nuestra Comunidad Autónoma cuatro Centros de Enseñanzas Integradas que en virtud del Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre fueron transferidos a la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta la complejidad organizativa de las mismos y él elevado número de alumnos y funcionarios que estudian o prestan sus servicios en dichos Centros, se hace necesario realizar una rearganización funcional y académica para conseguir una óptima utilización de los recursos, así como el funcionamiento de cada unidad organizativa con el mayor grado posible de autonomío y participación en el seno de la globalidad del complejo.

Al mismo tiempo es necesario regular los correspondientes órganos de gobierno de los nuevos Centros creados por el presente Decreto con el objeto de garantizar el mayar equilibrio posible entre la autonomío de cada Centro y la coordinación general del Complejo, teniendo en cuenta lo dispiesto, en su caso, con respecto a la participación democrótica en la gestión de Centros en la legislación vigente.

En virtud de cuanto antecede, oído el Cansejo Asesor de Educación de Andalucía, o propuesto del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de marzo de 1988,

# DISPONGO:

# I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo primera.

Se crean los Cemplejos Educativos Integrados de Almería, Córdobo, Máloga y Sevilla por transformación de los Centros de Enseñanzos Integrodas actualmente existentes en las mismas provin-

Artículo segundo.

Los Complejos Educativos Integradas de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla estarán constituidos por uno o varios Centros Públicos docentes que imparten diferentes modalidades, grados y niveles de enseñanza, Centros residenciales y los correspondientes servicios complementarios, según se establece en el artículo siguiente.

Artículo tercero.

Uno. Los Complejos Educativos Integrodos de Almería, Córdoba, Máloga y Sevilla estarán constituidos de la siguiente forma:

o) Complejo Educativo Integrado de Almería:

1) Un Instituto de Enseñanza Secundaria de Bachillerato y Formación Profesional.

2) Un Centro residencial.

3) Un área funcional de servicios administrativos y de asistencia y mantenimiento.

b) Complejo Educativo Integrado de Córdoba:

· 1) Un Instituto de Enseñanza Secundaria de Bachillerato y Formación Profesional.

2) Un Instituto de Bachillerato.

3) Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial.

4) Un Centro residencial.

5) Un área funcional de servicios administrativos y de asistencia v mantenimiento.

c) Complejo Educativo Integrado de Málaga:

1) Un Instituto de Enseñanza Secundoria de Bachillerata y Formación Profesional.

2) Un Centro residencial.

31 Un área funcional de servicios administrativos y de asistencia v mantenimiento.

d) Complejo Educativo Integrado de Sevilla: 1) Dos Institutos de Enseñanza Secundaria de Bachillerato y Formación Profesional.

2) Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícolo.

3) Escuelo Universitaria de Arquitectura Ténica.

4) Un Centro residencial.

5) Un área funcional de servicios administrativos y de asistencia v mantenimiento.

Dos. Los Centros residenciales de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla realizarán actividades osistenciales, tutoriales y farmativos complementarias, las cuales estará a cargo de personal docente específico para las mismas.

Tres. En cada uno de los Complejos Educativos Integrados de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla se podrán establecer, modificor o suprimir Centros docentes, Centros residenciales o óreas funcionales de servicios, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo cuarto.

Uno. Cada uno de los centros docentes que componen los distintos Complejos Educativos Integrados de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla tendrá autonomía de funcionamiento docente, económico y administrativo y dispondró de los órganos unipersonales y colegiados previstos por el presente Decreto. Asimismo los Centros residenciales tendrán los órganos de gobierno que la presente disposición establece. Todo ella sin perjuicio de las competencias atribuidas en el presente Decreta a la Junta de Coardinación del Camplejo Educativo.

Dos. Cada uno de los Institutos de Enseñonzas Secundarias de Bachillerato y/o Formación Profesional tendrá el carácter de centro público a todos los efectos y la candición legal de Centros Integra-

dos de Bachillerato y Formación Profesional.

Artículo quinto.

Son funciones de cada uno de los Complejos Educativos Integrados de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla:

Uno. La impartición de las enseñanzas de Bachillerato, Curso de Orientación Universitaria, Formación Profesional y, en su caso, Enseñanza Universitaria.

Dos. El desarrollo de actividades asistenciales, tutoriales y formativas complementarias destinadas al alumno residente.

Tres. La educación compensatoria, en cuanto que posibilite el acceso a la cultura y educación para oquellos alumnos cuyas circunstancias familiares o geográficas les impidan o dificulten hacerlo en otros Centros Educativos.

Artículo sexto.

La admisión del alumnado de los Complejos Educativos Integrados de Almerío, Cárdoba, Mólaga y Sevilla se ajustará a lo siguiente:

a) Los puestos para alumnos externos se odjudicarán según la normativa y procedimienta que regula los criterios de admisián de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos para el nivel correspondiente.

b) Anualmente ten'drá lugar una convocatoria de ayudas de comedor y transporte para aquellos alumnos externos cuyas circunstancias familiares y geográficas impidan o dificulten su escolarizacián en otros Centros, hasto tanto no se arbitre el procedimienta pora su integración en el régimen general de ayudas.

cl Los puestos para alumnos residentes vendrán determinados por una convocatoria especial de ayudas, con carácter anual, según

la legislación específica existente al efecto.

II. ORGANOS DE GOBIERNO DE LOS COMPLEJOS EDUCATIVOS INTEGRADOS DE ALMERIA, CORDOBA, MALAGA Y SEVILLA

Artículo séptimo.

Los Complejos Educativos Integrados de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla tendrán los siguientes órganos de gobierno:

Uno. Unipersonales:

a) Los órganos unipersonales de gobierno de cada uno de los Institutos de Enseñanzas Secundarias de Bachillerato y/o Formación Profesional, de las Escuelas Universitarias y del Centro residencial.

b) El Gerente.

c) El Administrador, en su caso.

Dos. Colegiados:

a) Los Consejos escolares de cada uno de los Institutos de Enseñanzas Secundarias de Bachillerato y/o Formación Profesional.

b) Las Juntas de las Escuelas Universitarias.

c) Los Claustros de Profesores de los distintos Institutos.

d) El Consejo de Residencia.

e) La Junta del Centro residencial.

f) La Junta de Coordinoción.

Artículo octavo.

Uno. Corresponde al Gerente la coordinación de la actividad económico-administrativa del Complejo Educativo.

Dos. El puesto de Gerente se proveerá por libre designación mediante convocatoria pública entre funcionarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tres. Son funciones del Gerente:

a) Dirigir y coordinar todas las actividades del área funcional de servicios administrativos y de asistencia y mantenimiento mencionada en el artículo 3 de este Decreto de acuerdo con las disposiciones vigentes y sin perjuicio de las competencias de los diferentes Directores de Centro y de lo Junta de Coordinación.

b) Ejercer la jefatura de todo el personal del área de servicios

del Complejo Educativo.

c) Atender todo lo relativo a la conservación y mantenimiento

del Complejo Educativo.

d) Autorizar los pagos y rendir cuentas debidamente justificadas a la utilización de los recursos económicos del área de servicios

e) Disponer, junto con el Presidente de la Junta de Coordinación, de las cuentas autorizadas en entidades de crédito a efectos de las actividades del área funcional de servicios administrativos y de asistencia y mantenimiento.,

f) Realizar la propuesta a la Junta de Coordinación del presupuesto de los servicios generales y de administración dentro del

área de servicios.

g) Distribuir al personal de administración y servicios entre los distintos Centros y unidades del Complejo Educativo de acuerdo con las necesidades de los mismos y a propuesta de la Junta de Coordi-

h) Supervisar la ejecución de los contratos de prestación de los servicios de limpieza, vigilancio, comedor, lavandería, transporte y otros análogo del Complejo Educativo Integrado.

i) Cumplir y hacer cumplir las leyes y normas vigentes en el

ámbito de sus competencias.

j) Asistir a las reuniones de los Consejos Escolares de los Institutos de Enseñanzas Secundaria de Bachillerato y/a Formación Prafesional, del Consejo de Residencia y de los órganos correspondientes de las Escuelas Universitarias, cuando sea requerido, para informar y asesorar sobre materias de su competencia.

k) Cuantas otras se le atribuyan en virtud de disposición legal.

Artículo noveno.

Uno. En los Complejos Educativos Integrados de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla podrá existir un Administrador, cuando así lo requieran las necesidades del servicio, el cual actuará bajo la dependencia del Gerente.

Dos. El puesto de Administrador, cuando lo haya, se proveerá por libre designación, mediante convocatoria pública, entre funcionarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tres. Son funciones del Administrador:

a) Lo gestión administrativa y económica general del Complejo Educativo.

b) Tramitar los gastos autorizados por el Gerente.

c) Elaborar las cuentas justificativas de la inversión de los recursos que debe rendir el Gerente del Complejo Educativo.

d) Informar al Gerente de los asuntos referentes á la Administración del Complejo Educativo.

e) El ejercicio de aquellas otras tareas que le puedan ser encargadas por el Gerente.

Artícula décimo.

Uno. La Junta de Coardinación estará constituida por los siquientes miembros:

a) Los Directores de los diferentes Centros docentes así como el

Director del Centro Residencial, uno de los cuales será elegido Presidente por la Junta de Coordinación.

b) El Gerente, que actuará como Secretario.

c) Un representante del Ayuntamiento de la localidad donde se ubica el Complejo Educativo.

d) Un profesor, un padre de alumno y un alumno, designados por cada uno de los Consejos Escolares, Consejos de Residencia y, en su caso, Junta de las Escuelas Universitarias.

e) Un representante por cada cincuenta miembros del personal de administración y servicios del Complejo Educativo.

Dos. Son funciones de la Junta de Coordinación:

a) Coordinar la utilización conjunta de todos los medios, instala-ciones y servicios comunes de los Complejos Educativos Integrados de Almería, Córdoba, Mólaga y Sevilla, teniendo en cuenta los respectivos planes de centros.

b) Aprobar la distribución global del presupuesto del Complejo Educativo entre los distintos Centros y unidades del mismo, teniendo en cuenta las propuests del Gerente, Consejos Escolares, Junta de Residencias y, en su caso, Junta de Escuela Universitaria, y todo ello sin perjuicio de las competencias de los citados órganos para la aprobación concreta del presupuesto de cada unidad o Centro.

c) Supervisar el funcionamiento general del Complejo Educati-

d) Elegir al Presidente de dicha Junta por mayoría absoluta

entre los directores de los Centros docentes y residencial. Tres. Son funciones del Presidente de la Junta de Coordina-

a) Presidir las sesiones de la Junta de Coordinación.

b) Hacer cumplir las decisiones de la Junta de Coordinación en el ámbito de sus competencia.

c) Ostentar la representación del Complejo Educativo.

d) Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones vigentes

e) Disponer, junto con el Gerente, de las cuentas autorizadas en entidades de crédito a efectos de las actividades del área funcional de servicios administrativos y de asistencia y mantenimiento.

f) Cuantas otras se les atribuyan en virtud de disposiciones legales

III. ORGANOS DE GOBIERNO DE LOS INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE BACHILLERATO Y/O FORMACION PROFESIONAL

Artículo decimoprimero.

Uno. Los Institutos de Enseñanza Secundaria de Bachillerato y/o Formación Profesional de cada una de los Complejos Educativos Integrados de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla tendrán los órganos de gobierno establecidos para los Centros de Bachillerato y Formacián Profesional par la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y en el Decreto 10/88 de la Junta de Andalucía

Dos. Su composición, funciones y procedimientos de elección y nombramiento se ojustarán a lo previsto en la anteriormente citada Ley Orgánica 8/1985 y al desarrollo de la misma en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las adaptaciones previstas en el siguiente artículo y sin perjuicio de las competencias que el presente Decreto asigna a los restantes órganos unipersonales y colegiados de gobierno del Complejo Educativo.

Artículo decimosegundo.

Tal como se establece en el artículo 41º del Decreto 10/88 de la Junta de Andalucía de 20 de enero, formarán parte de los Consejos Escolares de los distintos Institutos de Enseñanza Secundaria de Bachillerato y/o Formación Profesional das representantes del personal específico de residencia, elegidos por el mismo.

# IV. SOBRE LAS ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Artículo decimotercero.

Uno. Las Escuelas Universitarias de los Complejos Educativos Integrados de Sevilla y Córdoba tendrán los órganos de gobierno que les correspondan por su condición de tales, y que son los que se determinen de acuerda con el Decreto 67/1987, de 11 de marzo, por el que se regula el régimen de adscripción de centros docentes de enseñanza superior a las Universidades de Andalucía.

Dos. Sus funciones, procedimientos de elección, composición de la Junta de la Escuela y nombramiento de los órganos unipersonales serán establecidos por la Consejería de Educación y Ciencia, tomando como marco referencial los Estatutos de la Universidad correspondiente, y lo dispuesto sobre adscripción de Centros Universitarios a las Universidades respectivas en el Decreto 67/1987 de 11 de marzo.

#### V. ORGANOS DE GOBIERNO DE LOS CENTROS RESIDENCIALES

Artículo decimocuarto.

Uno. Los Centros Residenciales de los Complejos Educativos Integrados de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla tendrán los siguientes órganos de gobierno:

a) Unipersonales: Director del Centro Residencial y, en su caso,

Jefes de Residencias.

b) Colegiados: La Junta del Centro Residencial y el Consejo de

Dos. Los órganos unipersonales de aobierno de los referidos Centros Residenciales constituyen el equipo directivo de los mismos. Su mandato será de tres años, contados a partir de su nombramiento y correspondiente toma de posesión.

Artículo decimoquinto.

Uno. El Director del Centro Residencial será elegido de entre su personal docente específico por el Consejo de Residencia y nombrado por el Delegado Provincial de Educación y Ciencia.

Dos. La elección se producirá por mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Residencia mediante sufragio nominal, directo y secreto, de acuerdo con las disposiciones que establezca la Consejería de Educación y Ciencia.

Tres. En ausencia de candidatos o cuando éstos no obtuvieran la mayoría absoluta, el Delegado Provincial correspondiente nombrará un director del Centro Residencial con carácter provisional por el período máximo de un año.

Artículo decimosexto.

En aquellos Centros Residenciales donde coexistan alumnos de niveles universitarios y no universitarios podrán nombrarse, por la Delegación Provincial, previa propuesta de la Junta de Coordinación, Jefes de Residencia para cada uno de los mencionados niveles.

los Jefes de Residencia serán elegidos de entre el personal docente específico del Centro Residencial por el Consejo de Residencia, a propuesta del Director del Centro Residencial.

Artícula decimoséptimo.

Serán competencias del Director del Centro Residencial:

a) la dirección y coordinación de la vida convivencial del Centro Residencial, así como de las actividades formativas y complementarias, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Residencia y, en su caso, de los Jefes de Residencia.

b) Ejercer la jefatura del persanal docente específico del Centro

Residencial.

 c) Convocar y presidir las reuniones de los órganos colegiados del Centro Residencial.

d) Proponer, en su caso, el nombramiento de los Jefes de Resi-

e) Ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados en el ámbito de su competencia.

f) Coordinar la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa residencial, procurando los medios precisos para la más eficaz ejecución de sus respectivas atribuciones

g) Elaborar la propuesta del plan general de actividades del

Centro Residencial.

h) Promover e impulsar las relaciones del Centro Residencial con las instituciones de su entorno, especialmente con los arganismos públicos que llevan a cabo tareas de responsabilidad en materia

i) Garantizar la información sobre la vida del centra a los distintos sectores de la comunidad educativa y a sus organizaciones representantivas, así como facilitar el derecho de reunión al personal docente específico de residencias, alumnos, padres de alumnos y personal de administración y servicios.

i) Cuantas otras se le otribuya en virtud de disposición legal.

Artículo decimoctovo.

Los Jefes de Residencia serán los encargados de la coordinación de las actividades formativas y complementarias de los alumnos del nivel correspondiente y, en general, realizarán cuantas funciones les encomiende el director, en el ámbito de sus competencias.

Artículo decimonoveno.

Uno. La Junta del Centro Residencial es el órgano propio de participación del personal docente específico de dicha Centro y estará integrado por la totalidad del mismo. Lo presidirá el Director del Centro, actuando como Secretario uno de sus miembros.

Dos. Son competencias de la Junta del Centro residencial: al Elevar al Consejo de Residencia propuestas para la programación general de actividades del Centro, en la que se incluirá lo relativo a las actividades asistenciales y tutoriales especíticas del

b) Elegir a sus representantes en el Consejo de Residencia.

cl Fijar y coordinar criterios sobre el seguimiento de la formación de los alumnos en el Centro Residencial.

d) Programar y coordinar las actividades formativas complementarias del Centro Residencial.

e) Cuantas otras le sean encomendadas en virtud de disposición

Tres. La Junta del Centro Residencial se reunirá al menos una vez al trimestre y cuantas veces estime conveniente el director o cuando lo solicite, al menos, un tercio de sus compenentes. En todo caso, será preceptiva una sesión al principio de curso y otra al final.

Artículo vigésimo. Uno. El Consejo de Residencia es el órgano propio de participación de los diferentes sectores que integran el Centro Residencial.

Dos. El Consejo de Residencia de los Complejos Educativos Integrados de Almería, Córdaba, Málaga y Sevilla estará integrado por los siguientes miembros:

a) El director del Centro Residencial, que será su Presidente.

bl los Jefes de Residencia, en su caso.

c) Seis representantes del personal docente específico de residencias, educadores y profesores de actividades, uno de los cuales actuará de Secretario.

d) Seis padres de alumnos del Complejo Educativo.

e) Seis alumnos residentes.

f) Un representante del personal de administración y servicios.

g) Un representanțe de la Diputación Provincial.

Tres. La Consejería de Educación y Ciencia establecerá el procedimiento de elección de las miembros del Consejo de Residencia, así como el período en que deberá desarrollarse

Cuatro. Los miembros electivos del Consejo de Residencia se

renovarán cada dos años.

Aquellos consejeros que en el transcurso de este tiempo dejaran de tener los requisitos necesarios para pertenecer al Consejo de Residencia, serán sustituidos por los siguientes candidatos en las votaciones realizadas en su día a tales efectos. Igual procedimiento se seguirá para cubrir las vacantes que se produzcan por cualquier otra circunstancia.

Artículo vigesimoprimero.

Uno. Serán funciones del Consejo de Residencia las siguientes: a) Aprobar y evaluar la programación general de actividades del Centro.

b) Aprobar el Reglamento de Régimen Interior del Centro Resi-

dencial. c) Aprobar, en el ámbito de su competencia, el presupuesto del Centro Residencial.

d) Elegir al Director del Centro Residencial y, en su caso, a los Jefes de Residencias.

e) Arbitrar en el ámbito de sus competencias las medidas necesarias para favorecer la mejor convivencia en la Residencia.

f) Cualesquiera otras que les sean encomendadas en virtud de disposición legal.

Dos. El Consejo de Residencia se reunirá una vez al trimestre y cuantas veces la convoque su presidente, a iniciativa propia o a petición de al menos un tercio de sus miembros. En todo caso será preceptiva una reunión a principios de curso y otra al final del mismo.

# DISPOSICION TRANSITORIA

El procedimiento de adscripción a los Institutos de Enseñanza Secundaria de Bachillerato y/o Formación Profesional del profesorado actualmente destinado en los Centros de Enseñanzas Integradas, del personal docente específico de actividades residenciales, educadores y profesores de actividades, a los Centros residenciales y del personal de Administración y Servicios a las áreas funcionales correspondientes de los Camplejos Educativos Integrados de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla, será establecido por la Cansejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con la normativa reguladora de la Función Pública en la Comunidad Autónoma y respetando, en todo caso, los derechos que legalmente les correspondan.

# DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. La adscripción y selección del profesorado a las Escuelas Universitarias de los Complejos Educativos de Sevilla y Córdoba, se hará por concurso público de méritos en la forma que determine la Consejería de Educación y Ciencia, según lo que se determine en la reglamentación sobre adscripción a la Universidad correspondiente.

Segunda. Los profesores de las diferentes Escuelas Universitarias de los Camplejos Educativos Integrados de Cárdoba y Sevilla se ogruparán por Departamentos a fin de realizar conjuntamente la programación y desarrollo de las materias que integren el Plan de Estudios de la Escuela.

Tercera. La elaboración del Reglamento de cada Escuela se llevará a cabo tomando como marco de referencia lo establecido en los estatutos de la Universidad a la que está adscrita.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda. Se faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 10 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junto de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 142/1988, de 23 de marzo, por el que se crea la diplomaturo de Informática en la Universidad de Cádiz.

La Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en el art<sup>o</sup> 9.2 de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, propuso lo creación de la Diplomatura de Informática.

En virtud de esto, de conformidad con lo dispuesto en el artº 19 del Estotuto de Atonomía de Andalucía, el citado artº 9.2 de la Ley de Reforma Universitaria, previo informe favarable del Cansejo de Universidades y del Consejo Andaluz de Universidades, a propuesta del Cansejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 1988.

# DISPONGO:

Artículo primero: Se autorizan los estudios de la Diplomatura de Informática en la Universidad de Cádiz, transformándose la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica en Escuela Politécnica, en la que junto a las actuales estudios de Ingeniería Técnica Industrial, se impartirán los de la Diplomotura de Informática.

Artícula segundo: Los Planes de estudio que conducen a la obtención de la titulación correspondiente se elaborarán y aprabarán por la Universidad de Cádiz y serán homologados por el Conseja de Universidades, de conformidad can lo que establece el artº 29 de la Ley de reforma Universitaria y los Estatutos de dicha Universidad.

Artículo tercero: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andolucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educoción y Ciencia

> DECRETO 143/1988, de 23 de marzo, por el que se crean los estudios de Ciencias Políticas y de Sociología, adscritos a la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

La Universidad de Granoda, de acuerdo con lo dispuesto en el arto 9.2 de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, propuso la creación de los estudios de Ciencias Políticas y de Saciología.

En virtud de esto, de conformidad con la dispuesto en el art<sup>o</sup> 19 del Estatuta de Autonomía de Andalucía, el citado art<sup>o</sup> 9.2 de la Ley de Reforma Universitoria, previo informe favorable del Conseja de Universidades y del Consejo Andaluz de Universidades, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Cansejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 1988.

#### DISPONGO:

Artículo primero: Se crean los estudios de Ciencias Palíticas y de Sociología, adscritos a la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Artículo segundo: Los Planes de estudio que conducen a la abtención de la titulación correspondiente se elaborarán y aprobarán por la Universidad de Gronado y serán homologados por el Consejo de Universidades, de conformidad con lo que establece el arto 29 de la Ley de Reforma Universitaria y los Estatutos de dicha Universidad.

Artículo tercero: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junto de Andolucío

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Cansejero de Educación y Ciencia

> DECRETO 144/1988, de 23 de marzo, por el que se crea en la Universidad de Granada la Escuela técnica superior de Ingenieros de Caminos, Canoles y Puertos.

La Universidad de Granada, de acuerdo con lo dispuesto en el art<sup>o</sup> 9.2 de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, propuso la creación de la Escuela Técnica Superiar de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

En virtud de esto, de conformidad con lo dispuesto en el artº 19 del Estatuto de Autanomía de Andalucía, el citado artº 9.2 de la Ley de reforma Universitaria, previo informe favorable del Consejo de Universidades y del Consejo Andaluz de Universidades y, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 1988.

# DISPONGO:

Artículo primero: Se crea en la Universidad de Granada la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Artículo segundo: Los Planes de estudia que conducen a la obtención de la titulación correspondiente se elabararán y aprobarán por la Universidad de Granada y serán homologados por el Cansejo de Universidades, de conformidad con lo que establece el artº 29 de la Ley de Reforma Universitaria y las Estatutos de dicha Universidad.

Artículo tercero: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN . Presidente de lo Junta de Andalucío

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educoción y Ciencia

> DECRETO 145/1988, de 23 de marzo, por el que se crea en la Universidad de Málaga la Escuela técnica superior de Ingenieros de Telecomunicociones.

La Universidad de Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en el arto 9.2 de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, propuso la creación de una Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicaciones.

En virtud de esto, de canformidad con la dispuesto en el artº 19 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, el citado artº 9.2 de la Ley de Reforma Universitaria, previo informe favorable del Canseja de Universidades y del Consejo Andaluz de Universidades, a prapuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 1988.

#### DISPONGO:

Artículo primera: Se crea en la Universidad de Málaga la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicaciones.

Artículo segundo: Los Planes de estudio que conducen a la obtención de la titulación correspondiente se elaborarán y aprobarán por la Universidad de Málaga y serán homologados por el Consejo de Universidades, de conformidad con lo que establece el artº 29 de la Ley de Reforma Universitaria y los Estatutos de dicha Universidada.

Artículo tercero:El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

# 2. Autoridades y personal

# 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

# CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

DECRETO 123/1988, de 23 de marzo, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Almería a don Manuel Requena García.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 1988.

#### DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como Delegado Provincial de la Consejerío de Hocienda en Almería a D. Manuel Requena García, por pase a otro destino.

Sevilla, 23 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES Cansejera de Hacienda y Planificación

> DECRETO 124/1988, de 23 de morza, por el que se ceso como Delegodo Provincial de la Consejería de Haciendo en Códiz a don Daniel Vózquez Salas.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gabierno en su reunión del día 23 de morzo de 1988.

#### DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como Delegado Provincial de la Consejería de hacienda en Cádiz a D. Daniel Vázquez Salas, por pose o otro destino.

Sevilla, 23 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES Consejera de Hacienda y Planificación

> DECRETO 125/1988, de 23 de marzo, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Córdaba a dan Juan Antonia Hinojasa Bolívor.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, o propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 1988.

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesor como Delegado Provinciol de la Consejería de Hacienda en Córdobo o D. Juan Antonio Hinojosa Bolívar, por pase a otro destino.

Sevilla, 23 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES Cansejero de Hacienda y Plonificación

> DECRETO 126/1988, de 23 de marza, par el que se cesa como Delegado Provincial de la Cansejería de Hacienda en Huelva o dan Juon M. Luengo Poto.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de morzo de 1988.

#### DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesor como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Huelva a D. Juan M. Luengo Pato, por pase a otro destino.

Sevilla, 23 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de lo Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES Consejero de Hacienda y Plonificación

> DECRETO 127/1988, de 23 de morzo, por el que se cesa camo Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Jaén a don Bonifacio Conejo Luque.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, o propuesta del Consejera de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marza de 1988.

# DISPONGO:

Artículo único. Venga en cesar como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Jaén, a D. Bonifacio Conejo Luque, por pase a atro destino.

Sevilla, 23 de marza de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de lo Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES Consejero de Hacienda y Planificación DECRETO 128/1988, de 23 de marzo, por el que se cesa como Delegada Provincial de la Consejería de Hacienda en Málaga a don Juan Carlos Gómez Ferrón.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 1988.

#### DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Málaga a D. Juan Carlos Gómez Ferrón, por pase a otro destino.

Sevilla, 23 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES Consejero de Hacienda y Planificación

> DECRETO 129/1988, de 23 de marzo, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería de Hocienda en Sevilla a don Pedro Fernández-Palacios Sánchez-Dalp.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 1988.

#### DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Sevilla a D. Pedro Fernández-Palacios Sánchez-Dalp, por pase a otro destino.

Sevilla, 23 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES

Consejero de Hacienda y Planificación

DECRETO 130/1988, de 23 de marzo, por el que se dispone el cese de don Juan Antonio Hinojosa Bolívar, como encargado provisional de las funciones de Delegada de la Consejería de Hacienda en Granada.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 1988.

#### DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a D. Juan Antonio Hinojosa Bolívar como encargado provisional de las funciones de Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Granada, por pase a otro destino.

Sevilla, 23 de marza de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES Cansejero de Hacienda y Planificación

> DECRETO 131/1988, de 23 de marzo, por el que se cesa a petición propia, como Director General de Tesoreria y Política Finonciera de la Consejería de Hacienda, a don Federico Terrón Muñoz.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Hocienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 1988.

#### DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a petición propia, a Don Federico Terrón Muñoz como Director General de Tesorería y Política Financiera, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 23 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES . Consejera de Hacienda y Planificación

> DECRETO 132/1988, de 23 de marzo, por el que se nombra a dan Juan Antonio Hinojosa Bolívar, Director General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Hacienda y Planificación.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada del día 23 de marzo de 1988.

### DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a Don Juan Antonio Hinojosa Bolívar Director General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Hacienda y Planificación.

Sevilla, 23 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junia de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES Consejero de Hacienda y Plànificación

> DECRETO 133/1988, de 23 de marzo, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación en Almería a don Manuel Requena García.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 1988.

# DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación en Almería a D. Manuel Requena García.

Sevilla, 23 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES Consejero de Hacienda y Planificación

> DECRETO 134/1988, de 23 de marzo, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación en Cádiz, a don Daniel Vázquez Salas.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejera de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunián del día 23 de marzo de 1988.

# DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Delegado Provincial de la

Consejería de Hacienda y Planificación en Cádiz a D. Daniel Vázquez Salas.

Sevilla, 23 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES Consejero de Hacienda y Planificación

> DECRETO 135/1988, de 23 de marzo, por el que se nombra Delegado Provinciol de la Consejería de Hacienda y Planificación en Granada a don Pedro Manuel Serrano León.

En virtud de las atribuciones que me han sida conferidas, a propuesta del Cansejero de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 1988.

#### DISPONGO:

Artículo único. Venga en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación en Granada a Don Pedro Manuel Serrano León.

Sevilla, 23 de marza de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL O JEDA AVILES

Consejero de Hacienda y Plonificación

DECRETO 136/1988, de 23 de marzo, par el gue se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación en Huelva a don Juan Manuel Luengo Pata.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Conseja de Gobierna en su reunión del día 23 de marzo de 1988.

# DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Cansejería de Hacienda y Planificación en Huelva a D. Juan Manuel Luengo Pato.

Sevilla, 23 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucío

ANGEL OJEDA AVILES Consejera de Hacienda y Planificación

> DECRETO 137/1988, de 23 de marza, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación en Jaén a don Bonifacio Conejo Luque.

En virtud de las atribuciones que me han sida conferidas, a propuesta del Consejera de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 1988.

#### DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Delegada Provincial de la Consejería de hacienda y Planificación en Jaén a D. Bonifacio Canejo Luque.

Sevilla, 23 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junto de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES

Conseiera de Hocienda y Planificación

DECRETO 138/1988, de 23 de marzo, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación en Málaga a don Juan Carlos Gómez Ferrón.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 1988.

#### DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación en Málaga a D. Juan Carlos Gómez Ferrón.

Sevilla, 23 de marzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junto de Andolucía

ANGEL OJEDA AVILES Cansejera de Hacienda y Planificacián

> DECRETO 139/1988, de 23 de marzo, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación en Sevilla a don Pedro Fernández-Palacios Sánchez-Dalp.

En virtud de la atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Conseja de Gabierno en su reunión del día 23 de marzo de 1988.

#### DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación en Sevilla a D. Pedra Fernández-Paiacios Sánchez-Dalp.

Sevilla, 23 de morzo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES Consejera de Hacienda y Planificación

# **CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

DECRETO 119/1988, de 16 de marzo, por el que se cesa a petición propia a don Juan Manuel Albendea Pavón, como miembro y presidente del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el art<sup>o</sup> 15 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones atorgadas por el art<sup>o</sup> 9 de dicha Ley, previa deliberación del Cansejo de Gobierno en su reunión del día 16 de marzo de 1988.

#### DISPONGO:

Artículo único: Cesar a Don Juan Manuel Albendea Pavón como Presidente y miembro del Canseja Social de la Universidad de Sevilla, a petición propia, agradeciéndole las servicias prestadas.

Sevilla, 16 de marza de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA: Y CAMOYAN . Presidente de la Junta de Andolucío

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de marzo de 1988, por la que se nombran miembras de la ponencia de Ciencias Sociales y Humanísticas de la Comisión Científica de Andalucía.

De acuerdo can el artícula 11 del Decreta 278/87 de noviem-

bre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología y se establece el Plan Andaluz de Investigación, vengo en nombrar los siguientes miembros de la Ponencia de Ciencias Sociales y Humanísticas de la Comisión Científica de Andalucía:

- D. Mateo Revilla Uceda.
- D. Federico Durán López.
- D. Angel Pérez Gómez.

- D. Bartolomé Clavero Salvador.
- D. Ramón M a Serrera Contreras.

Sevilla, 14 de marzo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

# 2.2 Oposiciones y concursos

# CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de abril de 1988, sobre corrección de errores a la Orden de 25 de marzo de 1988, par la que se convacan pruebas selectivas para provisián de plazas en las cuerpos docentes de enseñanzas Medias y Artísticas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Observados errores en la Orden de 25 de marzo de 1988 (BOJA del 1 de abril), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autánoma de Andalucía, en los Cuerpos de Profesores Agregados de Bachillero-to, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Can-to, Profesores de Entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, deben ser corregidos en el siguiente sentido:

En la página n 1.228, en el punto 7.4. Donde dice: ... Orden de 21 de marzo de 1888.

Debe decir: ... Orden de 21 de marzo de 1988.

En la pág. nº 1.228, en el punto 8.1.

Donde dice: ... B) Declaración jurada promesa... Debe decir: ... Bl Declaración jurada o promesa...

En la página n° 1.233, en el punto 7.4. Donde dice: ... Solfeo, Conjunto Coral e Instrumental, Armonía y Melodía Acompañada...

Debe decir: ... Solfeo, Armonía y Melodía Acompañada...

Donde dice: ... Estética e Historia de la Música, de la Cultura y el Arte, Clarinete...

Debe decir: ... Estética e Historia de la Música, de la Cultura y el Arte, Conjunto Coral e Instrumental, Clarinete...

Sevilla, 7 de abril de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA

RESOLUCION de 24 de marzo de 1988, de la universidad de Córdoba, por la que se hace público la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para provisión de diversos plazas de los cuerpos docentes de esta Universidad, convocados mediante Resalución de 18 de diciembre de 1987.

Cumplidos los requisitas que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julia), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitorios:

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a plazas convocados mediante Resolución de 18 de diciembre de 1987 (Boletín Oficial del Estado del 16 de enero de 1988), y que se detallan en el Anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesodos podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 24 de morzo de 1988. - El Rectar, Vicente Calomer Viadel.

#### ANEXO QUE SE CITA

Referencia: Plaza núm. 21/1987 Cuerpo al que pertenece: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa.

#### COMISION TITULAR:

Presidente: D. José Luis González Escribano, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal-Secretario: D. Pablo Domínguez González, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocai segundo: D<sup>a</sup> Angela Dowuning Rothwell, Catedrática de la Universidod Complutense de Modrid. Vocal tercero: D. Monuel Angel Conejero Tomás, Catedrático

de la Universidad de Valencia.

### COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Rofael Monroy Cosas, Catedrático de la Univer-

Vocal-Secretario: D. Antonio Guernica Silva, Cotedrático de la Universidad de Sevillo.

Vocal primero: D. Aquilino Sánchez Pérez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal segundo: Dª Marío Asunción Alba Pelayo, Catedrática de Jniversidod Nacionol de Educación a Distancia. Madrid.

Vocal tercero: D. Cándido Pérez Gallego, Cotedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Referencia: Plaza núm. 22/1987 Cuerpo al que pertenece: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Lingüística General.

# COMISION TITULAR:

Presidente: D. José Andrés de Molina Redondo, Cotedrático de la Universidad de Granoda.

Vocol-Secretario: D. Santiago de Mozos Mocha, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal primero: D. Angel López García, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal segundo: D. Antonio Roldán Pérez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal tercero: D. Ramón Cerdá Massó, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

# COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Sebastión Serrano Farreras, Catedrático de la Universidad Autónomo de Borcelono.

Vocal-Secretario: D. Francisco Marcos Marín, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocál primero: D. Karmele Rotaetxe Amusotegi, Cotedrático de la Universidod del País Vasco.

Vocal segundo: D. Isaac Salvador Gutiérrez Ordóñez, Cotedrática de lo Universidad de León.

Vocal tercero: D. Félix Monge Casao Tadeo, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Referencia: Plaza núm. 23/1987

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Areo de conocimiento a la que correspande: Ingeniería Agroforestal.

#### COMISION TITULAR:

Presidente: D. Francisco Pérez García, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: D. Manuel Montes Tubio, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocol primero: D. Ignacio Claver Farias, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo: D. Guillermo Castañón Lion, Profesor Titular de lo Universidad Politécnica de Madrid.

Vocol tercero: D. Luis Carlos Laín Ortega, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

#### COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. José María Bergillos Madrid, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocol-Secretario: D. Luis Parras Galán, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Manuel Balgañón Moreno, Catedrático de la 'Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo: D. Antonio Notario Gómez, Profesor Titular de la Universidad Palitécnica de Madrid.

Vocal tercero: D. Antanio Gimbeo Casasus, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Referencia: Plaza núm. 24/1987

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Agraforestal.

### COMISION TITULAR:

Presidente: D. Manuel Mantes Tubio, Catedrático de lo Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: D. Luis Parras Galán, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Ignacio Claver Farias, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Universidad Politecnica de Madrid.

Vocal segundo: D. José Luis Torres Escribano, Profesar Titular de

la Universidad Politécnica de Madrid. Vocal tercero: D. Guillermo Castañón Lion, Profesor Titulor de la Universidad Politécnico de Madrid.

# COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Francisco Pérez Garcío, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: D. Juan Fuentes Luna, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Luis Sierra Granados, Catedrático de la

Universidad Politécnica de Madrid. Vocal segundo: Dº María Isabel Otero Pastor, Profesora Titular

de la Universidad Politécnica de Madrid. Vocal tercero: D. Witerico Solís Sánchez, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Referencia: Plaza núm. 25/1987

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Agroforestal.

# COMISION TITULAR:

Presidente: D. Francisco Jesús López Giménez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: D. Antonia Jesús Gil Ribes, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Jaime Ortiz-Cañavete y Puig-Mauri, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segunda: D. José Antonio Muñoz Valero, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid,

Vocal tercero: D. Tomás García Andrés, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

# COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Juan Barasona Mata, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vacal-Secretario: D. Juan Fuentes Luna, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primera: D. Ignacio Claver Farias, Catedrático de la

Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo: D. Alberto Madrigal Collazo, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero: D. Luis Val Manterola, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Referencia: Plaza núm. 26/1987

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Agroforestal.

#### COMISION TITULAR:

Presidente: D. José María Bergillos Madrid, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: D. José Luis Ayuso Muñoz, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Carlos Manuel Ferrer Ferrer, Catedrático de la Universidod Politécnica de Valencia.

Vocal segundo: D. José Javier Fernández Golfin Seco, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero: D. Luis Val Manterola, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.  $$\tt q$$ 

#### COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Francisco Pérez Gorcía, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: D. Juan Barasona Mata, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. José Juárez Mateos, Catedrático de la Universidad Politécnica de Volencia.

Vocal segundo: D. José Joaquín Valles Prada, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal tercero: D. Tomás García Andrés, Profesor Titular de la Universiciad Politécnica de Madrid.

Referencia: Plaza núm. 27/1987

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de canocimiento a la que corresponde: Producción Vegetal.

# COMISION TITULAR

Presidente: D. Cándido Santiago Alvarez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: D. Luis López Bellido, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. José Vicente Maroto Borrego, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Segundo: D. Jesús Claudio Avila Hernández, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Tercero: D. Manuel Abad Berjón, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

#### COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Manuel Arroyo Varela, catedrático de la Universidad Politécnico de Madrid.

Vocal-Secretario: D. Juan P. Marín Sánchez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal primero: D. Fernando Gil-Albert Velarde, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo: D<sup>a</sup> María del Rosario Fanlo Domínguez, Profesora Titular.de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal tercero: D. Casimiro García García, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Referencia: Plaza núm. 28/1987

Cuerpo al que pertenece: Profesares Titulares de Universidad. Areo de conocimiento a la que corresponde: Producción Vegetal.

# COMISION TITULAR:

Presidente: D. Jacinto Esteban Hernández Bermejo, Catedrático de la Universidad de Córdaba.

Vocal-Secretario: D<sup>a</sup> Margarita Africa Clemente Muñoz, Profesora Titulor de la Universidod de Córdaba.

Vocal primero: D. Ramón Albajes Garcío, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocol segundo: D. Juan Manuel Gisbert Blanquer, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocol tercero: D. Cristóbal de la Puerto Costelló, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Modrid.

#### COMISION SUPTENTE:

Presidente: D. Luis López Bellido, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal-Secretario: D. José Torrent Castellet, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Juan Pedro Marín Sánchez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal segundo: D. Vicente Noguera García, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal tercero: D. Juan Antonio Martín Sánchez, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Referencia: Plaza núm. 29/1987

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Producción Vegetal.

#### COMISION TITULAR:

Presidente: D. José Torrent Castellet, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: D. Miguel Angel Parra Rincón, Profesor Titular de la Universidad de Córdobo.

Vocal primero: D. Agustín Pedro Alfaro García, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal segundo: D. Vicente Noguera García, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal tercero: D. Domingo Manuel Salazar Hernández, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

#### COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Luis Rallo Romero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Da María Inés Mínguez Tudela, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Juan Pedro Marín Sánchez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal segundo: D. Juan Antonio Martín Sánchez, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal tercero: D. Fernando García Mari, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Referencia: Plaza núm. 30/1987

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Economía, Sociología y Política Agraria.

# COMISION TITULAR:

Presidente: D. Pedro Caldentey Albert, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretorio: D. Antonio Titos Moreno, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Leovigildo Gorrido Egido, Cotedrótico de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo: D. José Luis Fernández-Cabada Labat, Profesar Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero: D. Carlos Moreno Aparici, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

#### COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Carlos Romero López, Catedrático de la Universidod de Córdoba.

Vocal-Secretario: D. Eduardo Moyano Estrada, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Vicente Caballer Mellado, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal segundo: D. Diego Pazos Morán, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero: D. Luis Miguel Rivera Vilas, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Referencia: Plaza núm. 31/1987

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Hidráulica.

#### COMISION TITULAR:

Presidente: D. Alberto Losada Villasante, Catedrática de la Universidad Politécnico de Madrid.

Vocal-Secretario: D. José Roldán Cañas, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal primera: D. Alfredo Burguera Cerveró, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal segundo: D. Agustín Ascorbe Solcedo, Profesor Titular de la Universidad de Contabria.

Vocal tercero: D. Jordi Bosser Julve, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

# COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Miguel Angel Losada Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal-Secretario: D. Santiago Penichet Torres, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Pedro Suárez Bores, Catedrático de la Universidad Politécnica de Modrid.

Vocal segundo: D. Joaquín Andreu Alvarez; Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencio.

Vocal tercero: D. José Antonio Revilla y Cortezón, Profesor Titular de la Universidad de Cantabria.

Referencia: Plaza núm. 32/1987

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Producción Vegetal.

#### COMISION TITULAR:

Presidente: D. Luis Rallo Romero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: D. Manuel Díaz de la Guardia Chico, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Vicente Sotes Ruiz, Cotedrático de la Universiad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo: D. Domingo Manuel Salazar Hernández, Profe-

sor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia. Vocal tercero: D<sup>a</sup> María Luisa Moreno Barranco, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

### COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Rafael Manuel Jiménez Díaz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: D. Manuel Benlloch Marín, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vacal primero: D. César Gómez Campo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo: D. Rafael Espejo Serrano, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal tercero: D. José María Durán Altisent, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Referencia: Plaza núm. 33/1987

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Química Analítica.

# COMISION TITULAR:

Presidente: Do María Dolores Pérez Bendito, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: D. Manuel Silva Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. M. Juan Pérez Bustamante, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocal segundo: Da Adela Rosa Rodríguez Fernández, Profesora Titular de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal tercero: D. Juan Daniel Rosales Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

# COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Miguel Valcárcel Cases, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Da Agustina Gómez Hens, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Manuel Aguilar Sanjuan, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal segundo: D. M. Jesús Almendral Parra, Profesor Titular de

la Universidad de Salamanca.

Vocal tercero: D. Jacinto Guiteraes Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad Central de Barcelona.

Referencia: 34/1987

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Bioquímica y Biología Molecular.

#### COMISION TITULAR:

Presidente: D. Jacobo Cárdenos Torres, Catedrático de lo Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: D. Francisco Castillo Rodríguez, Catedrático

de la Universidad de Córdoba. Vocal primero: D. José Luis Pastor Iborra, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal segundo: Do María Teresa Muiño Blanco, Profesora Titular de la Universidod de Zarogoza.

Vocal tercero: Dº María Pilar Fernández Fernández, Profesora Titular de la Universidad de Ovieda.

#### COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. José Luque Cabrera, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal-Secretario: D. Emilia Fernández Reyes, Profesor Titular de

la Universidad de Córdoba. Vocal primero: D<sup>a</sup> Josefa Segovia Parra, Catedrática de la Universidad de Granado.

Vocal segundo: D. Francisca Jesús Fernández Belda, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal tercero: Da María Rosa Sánchez-Monge Laguna de Rins, Prafesora Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Referencia: Plaza núm. 35/1987

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Biología Vegetal.

#### COMISION TITULAR:

Presidente: D. Eugenio Domínguez Vilches, Çatedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocol-Secretario: D. Emilio Ruiz de Clavijo Jiménez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Salvador Rivas Martínez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo: Da María Teresa Rodríguez Fernández, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero: D. Andrés Barrera González, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

# COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. José María Maldonado Ruiz, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: D. José Luis Ubeda Jiménez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Miguel Angel Rodríguez Reymond, Catedrático de la Universidad de La Laguna. Vocal segundo: D<sup>o</sup> Blanca Rosa Rodríguez Méndez, Profesora

Titular de la Universidad de La Laguna.

Vocal tercero: D<sup>a</sup> María Cancepción Morales Torres, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Referencia: Plaza núm. 36/1987

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Biología Vegetal.

#### COMISION TITULAR:

Presidente: D. Eugenio Domínguez Vilches, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: D. Emilio Ruiz de Clavijo Jiménez, Profesor Titular de la Universidad de Cárdaba.

Vocal primero: D. Florentino Navarro Andrés, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal segundo: D. Francisco López-Belmante y Rubira, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero: D. Hilario Guerra Fernández, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca.

#### COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. José María Maldonado Ruiz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: D. José Luis Ubera Jiménez, Profesor Titular

de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Dº Esperanza Beltrán Tejera, Catedrática de la Universidad de La Laguna.

Vocal segundo: Da Carmen Morales Pujol, Profesora Titular de

la Universidad Central de Barcelona. Vocal tercero: Do María Luisa Areses Trapote, Profesora Titular de la Universidad de Santiago.

Referencia: Plaza núm. 37/1987

Cuerpo ol que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Genética.

# COMISION TITULAR:

Presidente: Da Carmen Pueyo de la Cuesta, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretorio: D. Manuel Jorge Barbancho Medina, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Carlos López-Fanjul de Argüelles, Catedráti-co de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo: D. Juan Orellana Saavedra, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero: Da Esther Ferrer Cebrián, Profesora Titular de la Universidad de Alcalá de Henares.

#### COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Antonio Rodero Franganillo, Catedrático de lo Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Do Moría Isabel González Roncero, Profesora Titular de lo Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Antonio Fontdevila Vivanco, Catedrático de la

Universidad Autónoma de Barcelana. Vocal segundo: D. Juan José González Aguilera, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal tercero: D. Rafael Díaz de la Guardia Guerrero, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Referencia: Plaza núm. 38/1987

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Biología Animal.

#### COMISION TITULAR:

Presidente: D. Francisco J. Castejón Calderón, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: D. Francisco Javier Castejón Montijano, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Antonio Núñez Cachaza, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal segundo: D. Jasé Martín Martín, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal tercero: D. Eduardo González Gurriarán, Profesor Titular de la Universidad de Santiago.

# COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Antonio Ramírez Medino, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal-Secretario: Da Carmen Bach Piella, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Jacinto Nadal Puig de Fabregas, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal segundo: D. Juan José Presa Asensio, Profesar Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal tercero: D. José Antonio Barrientos Alfageme, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Referencia: Plaza núm. 39/1987

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que carresponde: Historia del Arte.

# COMISION TITULAR:

Presidente: D. Alberto Villar Movellán, Catedrático de la Universidad de Córdoba..

Vocal-Secretario: D<sup>o</sup> María Teresa Dabrio González, Profesora

Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Domingo Sánchez-Mesa Martín, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal segundo: Do María Victoria Carballo Ramos, Profesora Titular de la Universidad de Santiago.

Yocal tercero: D. Angel Sicart Giménez, Profesor Titular de la Universidad de Santiago.

# COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Jorge Bernales Ballesteros, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal-Secretario: D. Alberto Darias Principe, Profesor Titular de la Universidad de Lo Laguna.

Vocal primero: D. Antonio Martínez Ripoll, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal segundo: D. Fernando Gabriel Martín Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad de La Laguna.

Vocol tercero: D<sup>o</sup> Virginia Tovar y Martín, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Referencia: Plaza núm. 40/1987

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidod. Area de conocimiento a la que corresponde: Historia Contemporánea.

#### COMISION TITULAR:

Presidente: D. José Manuel Cuenca Toribia, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: D. Luis Palacios Bañuelos, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Juan Bautista Vilar Ramírez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal segundo: D. Ramón Casteras Archidona, Profesor Titular de la Universidad Centrol de Barcelona.

Vocal tercero: D. Jósé Florit Capella, Profesor Titular de la Universidad Central de Barcelona.

# COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Rofael Sánchez Mantero, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal-Secretario: Da Soledad Miranda García, Profesora Titular de la Universidad de Córdobo.

Vocal primero: D. Juan José Carreras Ares, Catedrático de la

Universidad de Zaragoza. Vocal segundo: D. Leandro Higueruela del Pino, Profesor Titular

de la Universidad Complutense de Madrid. Vocal tercero: D. Marcos Alfonso Baldo Lacomba, Profesor Titular de la Universidad de Valencia.

Referencia: Plaza núm. 41/1987

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Fisiología.

#### COMISION TITULAR:

Presidente: D. Enrique Aguilar Benítez de Lugo, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: D. José Eugenio Sánchez Criado, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Da Margarita Barón Maldonado, Catedrática de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal segundo: D. José Alfredo Martínez Hernández, Profesor Titular de la Universidad de Santiago.

Vocal tercero: D. Luis Soler Díaz Agatongelo, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

# COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Roberto Gallego Fernández, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal-Secretario: Da María del Carmen Bellido Gámez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocol primero: D. José López Borneo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: D. Jorge García Seoane, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero: D. Luis Tort Bardolet, Profesor Titular de la

Universidad Autónoma de Barcelona.

Referencia: Plaza núm. 42/1987

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Fisiología.

#### COMISION TITULAR:

Presidente: D. Enrique Aguilar Benítez de Lugo, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocol-Secretario: D. José Eugenio Sánchez Criado, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Eduardo Goñalons Sintes, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona. Vocal segundo: D<sup>a</sup> Serafina Fernández Fernández, Profesora

Titular de la Universidad de Oviedo.

Vocal tercero: D. Pablo Lobo Aguodo, Profesor Titular de la Universidad de Cantabria.

#### COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Roberto Gallego Fernández, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal-Secretorio: Da María del Carmen Bellido Gámez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Francisco José Dalmases Moncayo, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal segundo: D. Antonio Caneda Lamas, Profesor Titular de

la Universidad de Santiago. Vocal tercero: D. Manuel Chiva Royo, Profesor Titular de la Universidad Central de Barcelona.

Referencia: Plaza núm. 43/1987

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Fisiología.

# **COMISION TITULAR:**

Presidente: D. Enrique Aguilar Benítez de Lugo, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Da María del Carmen Bellido Gámez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Da Rosa Flos Bassols, Catedrática de la Universidad Autónoma de Borcelona.

Vocal segundo: D. Pablo Lobo Aguado, Profesor Titular de la Universidad de Cantabria.

Vocal tercero: Da María Dolores E. Andrés González, Profesora Titular de la Universidad de Santiago.

#### COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Roberto Gallego Fernández, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal-Secretario: D. José Eugenio Sánchez Criado, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Francisco Javier Marco Bach, Catedrático de

la Universidad de Santiago.

Vocal segundo: D. Manuel Peleteiro Fernández, Profesor Titular de la Universidad de Santiago.

Vocal tercero: D. Juan Antonio Madrid Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura.

Referencia: Płaza núm. 44/1987

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas.

#### COMISION TITULAR:

Presidente: D. Eduardo José Agüera Carmona, Cotedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: D. Joaquín Vivo Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba:

Vocal primero: D. Ignacio Salazar Beloqui, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Vocal segundo: Do María José Blánquez Layunta, "Profesor Titular de la Universidad Complutense.

Vocol tercero: Da Elisa Rodríguez Veiga, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

# COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Amador Jover Moyono, Cátedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Da María Victoria Rodríguez Barbudo, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Salvador Climent Peris, Cotedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal segundo: D. Lucas Moya Jiménez, Profesor Titular de la Universidad de Santiogo.

Vocal tercero: D. Luis Domínguez Roeznillo, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.

Referencia: Plaza núm. 45/1987

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas.

#### COMISION TITULAR:

Presidente: D. Eduardo José Agüera Carmana, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: D. Joaquín Vivo Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. José María Villar Lacilla, Catedrático de la Universidad de León.

Vocal segundo: D. Miguel Gimeno Domínguez, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.

Vocal tercero: Da Elisa Rodríguez Veiga, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

# COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Amador Jover Moyano, Catedrático de la Universidod de Córdoba.

Vocal-Secretorio: Da María Victoria Rodríguez Barbudo, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Rafael Martín Roldán, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocol segundo: D. Lucos Moya Jiménez, Profesor Titular de la Universidad de Santiogo.

Vocal tercero: D. Luis García González, Profesor Titular de la Universidad de León.

Referencia: Plaza núm. 46/1987

Cuerpo al que pertenece: Prafesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a lo que corresponde: Filología Latina.

# COMISION TITULAR:

Presidente: D. Miguel Rodríguez-Pantoja Márquez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: D. Joaquín Mellado Rodríguez, Profesor Titulor de la Universidad de Córdoba.

Vocol primero: Da Cormen Codoñer Merino, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal segundo: D. José Antonio Fuentes Romay, Profesor Titular

de la Universidad de Santiago. Vocal tercero: D<sup>a</sup> María Teresa Beltrán Noguer, Profesora Titulor de la Universidad de Murcia.

# COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. José Antonio Correa Rodríguez, Catedrótico de la Universidad de Sevillo.

Vocal-Secretario: D. José Castro Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. Angel Anglada Anfruns, Catedrótico de la Universidad de Valencia.

Vocal segundo: D. Antonio Alberte González, Profesor Titulor de la Universidod de Valladolid. Vocal tercero: D<sup>o</sup> Rosario Cortés Tovar, Profesora Titular de la

Universidad de Extremadura.

Referencia: Plaza núm. 47/1987

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Arqueología.

# COMISION TITULAR:

Presidente: Da María del Pilar Leán Alonso, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Da Mercedes Roca Roumes, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Vocal primero: D. Carlos Acuña Castroviejo, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Vocal segundo: Da Encarnación Serrano Ramos, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal tercero: Da María Angeles Alonso Sánchez, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

#### COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Lorenzo Abad Casal, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal-Secretario: Da María Victoria Romero Carnicero, Profesora Titular de la Universidad de Vallodolid.

Vocal primero: Da Carmen Aranegui Casco, Catedrática de la Universidad de Valencia.

Vocal segundo: D. Pedro Radríguez Oliva, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal tercero: Da María del Carmen Fernández Ochoa, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Referencia: Plaza núm. 48/1987

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de conacimiento a la que corresponde: Arqueología.

### COMISION TITULAR:

Presidente: Da María del Pilar León Alonso, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Da Mercedes Roca Roumes, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Vocal primero: D. Manuel Bendala Galán, Catedrático de la Universidad Autónomo de Madrid.

Vocal segundo: Da Isobel Roda de Llanza, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal tercero: D. Pedro Rodríguez Oliva, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

# COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. José María Luzón Nogue, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocal-Secretario: D. José Luis Jiménez Salvador, Profesor Titulor de la Universidad de Valencia.

Vocal primero: D. Lorenzo Abod Casal, Catedrático de lo Universidad de Alicante.

Vocal segundo: D. José Guitart Durán, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Borcelona.

Vocal tercero: Da María Angeles Alonso Sánchez, Profesoro Titular de la Universidad Autónomo de Modrid.

Referencia: Plozo núm. 49/1987

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a lo que corresponde: Lingüística General.

# COMISION TITULAR:

Presidente: D. José Andrés de Molina Redondo, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: D. Isaac Salvador Gutiérrez Ordóñez, Catedrático de la Universidod de León.

Vocal primero: D. Félix Monge Cosao Tadeo, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal segundo: D. Carles Martín Vide, Profesor Titular de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal tercero: D. Jesús Tusón Valls, Profesor Titulor de lo Universidad Central de Barcelona.

# COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Sebastián Serrano Farreras, Catedrática de lo Universidad Central de Barcelona.

Vocal-Secretario: D. Genaro Ortega Olivares, Profesor Titular de la Universidad de Gronada.

Vocal primero: D. Angel López García, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal segundo: D. Luis Santos Río, Profesor Titular de la Universidad de Salomanca.

Vocal tercero: D. Víctor Manuel Siurana Zaragoza, Profesor Titular de la Universidad Central de Barcelona.

Referencia: Plaza núm. 50/1987

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Filología Española.

# COMISION TITULAR:

Presidente: D. Cristábal Cuevas Gorcía, Catedrático de la Universidad de Mólaga. Vocal-Secretario: D<sup>a</sup> Angelina Costa Palacios, Profesora Titular

de la Universidad de Córdoba.

Vacal primero: Da María Dolores Asís Garrote, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo: D. Juan Felipe García Santos, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca.

Vocal tercero: Da Francisco Rubio Gámez, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Modrid.

#### COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Teodosio Fernández Rodríguez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal-Secretario: Da María del Pilar Moraleda García, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Da Auroro Gloria Egida Mortínez, Catedrática

de la Universidad de Zaragoza. Vocol segundo: D. Francisco Hernández Paricio, Profesor Titular

de la Universidad de Zaragoza.

Vacal tercero: D. Manuel Marales Borrero, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Referencia: Plaza núm. 51/1987

Cuerpa al que pertenece: Profesares Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Filología Española.

#### COMISION TITULAR:

Presidente: D. Bonifacio Rodríguez Díez, Cotedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: D. Ramán Morillo-Valarde Pérez, Profesor

Titular de la Úniversidad de Córdoba.

Vacal primero: D. Luis Iglesias Feijoo, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Vacal segundo: D. Emilio Palacios Fernández, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid. Vocal tercero: D<sup>a</sup> María Dolores Troncosa Durán, Profesora

Titular de la Universidad de Santiago.

# COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Antania Narbona Jiménez, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: D. Carlos Clementson Cerezo, Prafesar Titular de la Universidad de Córdaba.

Vocal primera: D. Juan Martínez Marín, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal segunda: D. Antania Sánchez Zamarreña, Profesor Titude la Universidad de Salamanca.

Vocal tercera: Da María Izquierda Rojo, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Referencia: Plaza núm. 52/1987

Cuerpo al que pertenece: Profesares Titulares de Universidad. Area de canocimiento a la que corresponde: Filología Españala.

#### COMISION TITULAR:

Presidente: D. Antonio Narbona Jiménez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: D. Carlos Clementson Cerezo, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: D. José Luis Roca Martínez, Catedrática de la Universidad de Ovieda.

Vocal segundo: D. José María Capate Benot, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal tercera: D. Antonia Viudas Camarasa, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura.

#### COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Leonardo Romero Tovar, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.

Vocal-Secretario: D. Fernando Rivera Cárdenas, Profesor Titular de la Universidad de Córdobo.

Vocal primero: D. José Carlos Mainer Baque, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal segundo: D. Joaquín Marco Revilla, Prafesor Titular de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal tercero: Da Piedad Balaños Danosa, Prafesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Referencia: Plaza núm. 53/1987

Cuerpo ol que pertenece: Profesores Titulares de Escuela Uni-

Area de conocimiento a la que corresponde: Enfermería.

#### COMISION TITULAR:

Presidente: D. José Luis Lancho Alansa, Catedrático de la Universidad de Córdobo.

Vocal-Secretario: D. Juan Pinilla Carretera, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdabo.

Vacal primero: Da Moría del Carmen Fernández Iglesios, Catedrática de Escuela Universitaria de lo Universidad de Övieda.

Vocal segundo: D. Juan Ignacio Franch Valverde, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidod de Valladolid.

Vocal tercero: D. Juan José Sánchez-Jara Luengo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

# COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Eugenio Arévalo Jiménez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Da Trinidad Alcalá Pérez, Profesara Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cárdoba,

Vocal primero: Do Rosa Ferrer Diego, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vacal segundo: Da Sacramento Espigares Martín, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal tercero: Da Elvira Sáez Fernández, Profesora Titular de la Escuela Universitario de la Universidad del País Vasco.

Referencia: Plaza núm. 54/1987

Cuerpo al que pertenece: Profesares Titulares de Escuela Universitaria.

Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Mațemática.

# COMISION TITULAR:

Presidente: Da Carmen Pereda del Callado, Catedrática de Escuela Universitoria de la Universidad de Cádiz.

Vacal-Secretario: Da María Antonia Canals Tolosa, Profesora Titular de Escuela Universitario de la Universidad Autánoma de Barcelana.

Vacal primera: D. Jasé María Fortuny Aymemi, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Autónama de Barcelana.

Vacal segundo: D. Lorenzo Jesús Blanca Nieto, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vacal tercero: D. Manuel Barrantes Lápez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

# COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Luis Rico Romero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: D. Francisco' Juan Rivaya, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Da Salomé Beltrán García, Catedrótica de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal segundo: Da Antonia Suárez Capitaine, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocal tercero: D. Matías Camacho Machín, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Referencia: Plaza núm. 55/1987

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuela Uni-

Area de canocimiento a la que corresponde: Algebra.

#### COMISION TITULAR:

Presidente: D. Andrés Raya Saro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Da María de los Dolores Sánchez Segura, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocal primero: D. Eugenio Roanes Macías, Catedrático de

Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo: D. Alvaro Antonio Martínez Sevilla, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal tercero: Da Petra María Arnal Gil, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

#### COMISION SUPLENTE:

Presidente: Da María Pilar Martín Salvador, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal-Secretario: Do María Angustias Piedras Martos, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal primero: Do Ana María Bolado Caballero, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria.

Vocal segundo: Da Cecilia Valero Revenga, Profesora Titular de

Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria. Vocal tercero: D<sup>o</sup> Purificación Mayora Martínez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Referencia: Plaza núm. 56/1987

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuelas Uni-

Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Lengua y la Literatura.

#### COMISION TITULAR:

Presidente: Da Pascuala Morote Magán, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal-Secretario: D. Luis Sánchez Corral, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Da María Torre Temprano, Catedrática de Es-

cuela Universitaria de la Universidad del País Vasco. Vocal segundo: D. Francisco Pedro Caja Peña, Profesor Titular

de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura. Vocal tercero: Do Lourdes Lecuona Lerchundi, Profesora Titular

de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco:

# COMISION SUPLENTE:

Presidente: D. Eusebio Aranda Muñoz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia. Vocal-Secretario: Dº Marío García Ortiz, Profesora Titular de

Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba. Vocal primero: D<sup>a</sup> Vicenta García de La Lama, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo: Do Isabel Sara López-Abadía Arroitia, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago.

Vocal tercero: Da María Isabel Alvarez Orcajada, Profesora Titulor de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1988, de la Universidad de Málago, por la que se publica la composición de la comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza del cuerpo de titulares de Escuelas Universitarias de esta Univer-

A tenor de la dispuesto por el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto . 27/1986 de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza docente de esta Universidad y que se detalla en el anexo ad-

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rectar de la Universidad en el plaza de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación.

Málaga, 25 de marzo de 1988. – El Rector, José María Martín Delgado.

#### ANEXO

# PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Clase de convocatoria: Concurso. Area de conocimiento: Derecho Mercantil. Número de la plaza: 8C/1987.

#### COMISION TITULAR

Presidente: D. Antonio Pérez Cruz Blanco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Miguel Sánchez Rodríguez. Profesor Titular de . Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Antonio Abad Millán Garrido. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

D. Jasé Francisco Brugada Serrano. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

D. Manuel López Almansa. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

#### COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Aníbal Sánchez Andrés. Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: D. Fernando Valenzuela Garach. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Jesús María Lobato de Blas. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria.

D. Francisco Javier Arana Gondra. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

D. Jordi Albiol Paps. Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

> RESOLUCION de 6 de abril de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 2º.4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado del 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 25 de octubre), modificado parcial-mente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985) y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda. Para ser admitido o los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expedeinte disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera. Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4º., 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de con-

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, núm. 13, D.P. 14071 Córdoba, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administra-O tivo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que ocrediten reunir los requisitos para participar en

Los aspirantes deberán justificar haber abonado, según se detalla y para cada caso, la siguiente cantidad: Doctores: 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Licenciados: 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen), Diplomados: 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada

por cuolquiera de los siguientes pracedimientos:

Preferentemente, por ingreso directo o transferencia a la cuenta corriente número 9545.5 obierta en la Entidad Caja Provinciol de Ahorros de Córdoba, Avda. Gran Capitán, bajo el nombre «Gerencia Universidad de Córdoba», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. Cuerpos Docentes Universitarios». El duplicado del resguordo bancario se unirá a la solicitud.

Por giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Habilitoción y Pagaduría de la Universidad de Córdoba, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. La

fotocopia del talón deberá unirse a la solicitud.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los interesados dispondrán también de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, para presentar la reclamación a que se refiere el artículo 5°.3 del Real Decreta 1888/1984, de 26 de septiembre

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesadas la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión. Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva, se entenderá que aquélla ha adquirido carácter definitivo.

Sexta. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la

misma.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9° y 10° del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su casa, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería según proceda, competentes en materia de sanidad

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónamas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, de-Obiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena. En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Décima. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en los normas.

Córdoba, 6 de obril de 1988.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

#### **ANEXO I**

#### CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza núm. 1/1988. Cuerpo al que pertenece: Catedráticos de Universidod. Area de conocimiento a la que corresponde: Ingenierío Agroforestal. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Rural. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Electrotecnio General Agrícola. Clase de convocatoria: Concurso.

#### PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza núm. 2/1988. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Biología Animal. Departamento al que está adscrita: Biología Animal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir Fisiología en la Facultad de Veterinaria. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 3/1988. Cuerpa al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Producción Animal. Departamento al que está adscrita: Producción Animal. Actividades a realizar par quien obtenga la plaza: Praticultura y Conservación de forrajes. Clase de convocatoria: Cancurso.

Plaza núm. 4/1988. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Ciencias Morfológicas. Departamento al que está adscrita: Ciencias Morfológicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Biología Aplicada a Veterinaria con Botánica y Zoología Aplicada. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 5/1988. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Biología Celular. Departamento al que está adscrita: Biología Celular. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Biología ICitología, Embriología General y Citogenética médica). Histología General y Especial Humanas. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

Plaza núm. 6/1988. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Genética. Departamento al que está adscrita: Genética. Actividades a realizar por quien obtengo la plaza: Genética. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 7/1988. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimienta a la que corresponde: Genética. Departamento al que está adscrita: Genética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Genética Animal. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 8/1988. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Química inorgánica. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza; Docencia en Química Inorgánica. Clase de convoratoria. Concurso

Plaza núm. 9/1988. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Biología Animal. Departamento al que está adscrita: Biología Animal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Entamología (Facultad de Ciencias). Clase de convacatoria: Concurso.

Plaza núm. 10/1988. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Biología Celular. Departamento al que está adscrita: Biología Celular. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Citología e Histología Vegetal y Animal. Clase de convocatoria: Cancurso.

Plaza núm. 11/1988. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Biología Vegetal. Departamento al que está adscrita: Biología Vegetal y Ecología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Fisiología Vegetal. Clase de convocatoria: Concurso. Plaza núm. 12/1988. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Ecología. Departamento al que está adscrita: Biología Vegetal y Ecología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Geografía Física. Clase de convocatoria: Concurso.

#### CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Plaza núm. 13/1988. Cuerpo al que pertenece: Catedráticos de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Electrónica. Departamento al que está adscrita: Mecánica, Electrotecnia y Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en la asignatura de Electrónica Industrial. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

# PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Plaza núm. 14/1988. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica en la Ingeniería. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Rural. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórica y práctica de Dibujo Industrial. Clase de convocatoria: Concurso.

Plazo núm. 15/1988. Cuerpo ol que pertenece: Profesares Teofares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que tra la composició de la profesió de la pertamento al que está adsensa: Mecanica, Electrotecnia y Electránica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las asignaturas de Oficina Técnica (Râma Eléctrica), y Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ramas Eléctrica y Mecánica), en la Escuela Universitaria Politécnica. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 16/1988. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica en la Ingeniería. Departamento al que está adscrito: Ingeniería Rural. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Dibujo y Sistemas de Representación. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 17/1988. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Tecnología Electrónica. Departamento al que está adscrita: Mecánica, Electrolecnia y Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartición de la docencia de Tecnología Electrónica en la Escuela Universitaria Politécnica de la Universidad de Cárdoba. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 18/1988. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica en la Ingeniería. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Rural. Actividades o realizar por quien obtenga la ploza: Impartir docencia en la asignatura de Dibujo y Sistemas de Representación. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 19/1988. Cuerpo al que pertenece: Prafesares Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa. Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa y sus Didácticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Lengua Inglesa en la Escuela Universitaria Politécnico de Córdoba. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 20/1988. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada y Didáctica de las Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la ploza: Impartir Cálculo Infinitesimal y Ampliación de Matemáticas en la Escuela Universitaria Politécnica de la Universidad de Córdoba. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 21/1988. Cuerpo ol que pertenece: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Psicología Evolutiva y de la Educación. Departamento al que está adscrita: Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Psicología General en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B. Clase de convocatoria: Concurso.

Plazo núm. 22/1988. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuelo Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Didóctica y Organización Escolor. Departamento al que está odscrita: Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir la asignatura de Teoría del Curriculum en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B.Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 23/1988. Cuerpo al que pertenece: Prafesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de las Ciencias Experimentales. Departamento al que está adscrita: Didácticas Especiales. Actividades a realizar por quien obtenga la plazo: Química para Profesores de E.G.B. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 24/1988. Cuerpa al que pertenece: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Matemática. Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada y Didáctica de las Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Matemáticos y Didáctica de las Matemáticas en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 25/1988. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa. Departamento al que está adscrita: Minería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir las asignaturas de Inglés en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera de Bélmez. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 23 (2 de 2), de 20.3.87. Págs. 933 a 938.

# 3. Otras disposiciones

# CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO de 11 de obril de 1988, de lo Dirección General de Trabajo y Seguridad Sociol, por la que se ordena lo inscripción, depósito y publicación del Convenio colectivo de trobajo de la Asociación para la Pramoción del Minusválido -PROMI-, de ámbito interprovincial.

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Asociación para lo Promoción del Minus álido –PROMI–, recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 25 de marzo de 1988, suscrito por la representación de la Empresa y los trabajadores con fecha 23 de marzo de 1988, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreta 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósilo de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre

traspado de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

# ACUERDA:

Primero. Ordenor su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de ámbito Interprovincial, con natificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevillo, 11 de abril de 1988. El Director General, Ramón Marrero Gómez CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL MINUSVALIDO "PROMI", CON EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LAS SECCIONES DE ASOCIACION Y ASISTENCIA.

# CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES. SECCION 19. Determinación de las partes.

ESTE COnvenio ha sido pactado por una representación de los trabajadores de la Empresa "PRONI", correspondiente a los Centros de Trabajo de Asociación y Asistencia, de BROMI, a la que se le denominara Representación Social, compuesta por los siquientes trabajadores:

- D. Aniceto Diana Sanchez.
  D. Placido Carrasco Manzano.
  D. Antonio Jose Romera Rodriguez
  D. Raimundo Goaz Guerrero.
  D. Antonio Mudarra Romero.
- Y una representación de la Dirección de la Empresa, a la que se le denominará Representación Económica, compuesta por los siguientes miembros:
- D. Jose Maria de la Paz Calatrava.

#### SECCION 22.- Ambito territorial, funcional y personal.-

#### ARTICULO 29: Ambito Territorial.

Las normas contenidas en el presente Convenio serán aplicables a los distintos Centros de Trabajo de la Asociación para la Promoción del Minusválido "PROMI", en las provincias de Cordoba, Jaen y Sevilla, como asimismo para aquellos Centros de nueva creación pertenecientes a dicha Asociación.

#### ABIICULO 38: Ambito Euncional.

El Convenio afecta a todas las actividades de los distintos os Asistenciales y de Servicios de la Asociación.

#### ABIICULO 42: Ambito Persepal.

El presente Convenio es de aplicación con exclusión de cualquier otro a todas las personas que presten sus servicios efectivos por cuenta ajena dentro de los Centros y Servicios de la Asociación, así como los que ingresen en la misma durante su vigencia, con exclusión del elto personal directivo a que hace referencia el Estatuto de los Trabajadores, como asimismo los que ocupen puestos de Dirección y aquellos otros en cuyo trabajo haya de observarse reserva obligada.

Queda, asimismo, excluido del ambito personal del Convenio Colectivo el profesorado que se contrate a tiempo parcial para los cursos del Centro Colaborador del INEM.

# SECCION 39.= Vigencia, Précrega y Beschalén.

# ARTICULO 59. Ambito temporal.

El presente Convenio entrará en vigor el dia i de Enero de 1988.

# ARTICULO 68. Duración y ororroga.

La duración de este Convenio sera de dos años a partir del 1 de Enero de 1.988.

Dicho Convenio se considerará prorrégado tácitamente por pediodo de dos años naturales de no resultar rescincido o denunciado en la fecha que en este Convenio se expresa. No obstante, las condiciones económicas para 1.989, quedan pactadas de la siguiente forma:

Una vez conocido el I.P.C. del año 1.988, el Salario Base se verá incrementado con éste mas un tres por ciento, entrando en vigor el día i de Enero de 1.989, quedando excluido de éste acuerdo económico para 1.989 el personal no cualificado o de servicios domesticos incluidos en el nivel retributivo IX.

ABTICULO 72. RESCISIÓN. La denuncia del Convenio deberá presentarse ante la Dirección General de Trabajo de la Consejeria de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucia con una antelación minina de tres meses, respecto a la forma de determinación de su vigencia e de cualquiera de sus prorrogas.

ARIICULO Q2. Si las conversaciones o estudios necesarios para la revisión se prorrogaran por plazo que excediera del Convenio, se entendera éste prorrogado hasta finalizada su negociación, sin perjuicio de carácter retroactivo que se pueda aplicar a la negociación del nuevo Convenio.

# SECCION 48 -- Compensación y absorbilidad "Ad personam".

ARTICULO 92. Gemesosación y absorbilidad. Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo indivisible. Las mejoras económicas pactadas podrán ser absorbidas por las que en el futuro puedan establecese por disposición legal y por las que, con carácter voluntario venga abonando la Empresa a la entrada en vigor del acuerdo, y únicamente tondrán aplicación práctica si globalmente superan a éste en el nivel del computo anual. La remuneración total que a la entrada en vigor de éste Convenio venga percibiendo el personal afectado por el mismo, no podrá ser reducida por las aplicaciones de las normas que se establecen.

Con respecto a las demás situaciones. serán respetadas, en todo caso, las más beneficiosas que vinieran disfrutando los trabajadores en virtud de las normas o pactos previos "Ad

#### SECCION 59.

ARTICULO 102 OFRANIZACIÓN STACTICA del trabalo, La facultad y responsabilidad de la Organización, Racionalización, Automatización, Hecanización, Estudio y Reestructuración de las secciones productivas, Revisión y Valoración de los turnos y puestos de trabajo, es facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa, todo ello sin periudicar la categoría profesional del

trabajador , y tenderán a un aumento de la eficacia y gestión de la Empresa, así como a la mas esmerada entrega en su cometido con respecto al Deficiente Mental.

ABTICULO 118. Rececho Sunletorio. En todo lo previsto en éste Convenio, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior, a la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 13/1982, de 7 de Abril, de Integración Social del Minusválido, al Real Decreto 1368/85, de 17 de Julio, que regula la relación laboral de carácter especial de los trabajadores minusvalidos que trabajen en los Centros Especiales de Empleo, al Real Decreto 2273/1985 de 4 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo, definiciós en el artículo 428 de la Ley 13/1982, de 7 de Abril, de Integración Social del Minusválido, y en general a la legislación que en cada momento regula las relaciones laborales.

ABIICULO 128. Reglemento de Reglemen Interior. Se aprueba el Reglamento de Reglemen Interior de los Centros Asistenciales y Servicios de la Asociación que se adjunta a continuación, al presente Convenio Colectivo.

ABIICULO ISS. Comisión Paritaria. Se constituira una Comisión Paritaria para la vigilancia , interpretación, mediación arbitraje del cumpilmiento de este Convenio, sin menoscabo de l funciones privativas que le competen al Estado, cuyo domicilio fija en la Sede Social de la Asociación para la Promoción o Minusválido "PROMI", sita en Avda. Ronda de los Tejares, nº 32 Córdoba, sin perjuicio de las competencias legalmente atribuica las Entidades Administrativas y Judiciales correspondientes.

La Comisión Paritaria estará intregrada por partes iguales, dos representantes de la parte Social y dos de la parte Económica, acordandose que dichos miembros sean por parte Social D. Antonio Montes Urbano y D. Placido Carrasco Manzano, y por la parte Económica D. Jose Maria de la PazCalatrava y Dº Francisca Carmona Cordoba.

La Comisión Paritaria se reunirá co extraordinario cuando lo solicite una de las partes. con

En dicha convocatoria, las partes solicitantes especificarán por escrito, con una antelación minima de cinco dias, el Orden del Dia y fecha de la reunión. Sólo en caso de urgencia reconocida por ambas partes, el plazo será inferior.

ARTICULO 142. Gerentia Personal. Se respetaran las situaciones personales que, en concepto de cualquier clase, en su conjunto anual sean más beneficiosas que las fijadas en el presente Conwento Colectivo y que vinieran disfrutando en virtud de normas o pactos previos "Ad Personam".

ABTICULO 159. Vinculación a la totalidad Constituyendo un solo conjunto las condiciones de este Convenio, la no aprobación de alguna de ellas por la Autoridad Laboral coepetente, supondrá la ineficacia de su contenido, no entrando en vigor por tanto ninguna de las clausulas sin la aceptación de la totalidad por ambas partes.

### CARITULO II. CLASIFICACION PROFESIONAL.

ABIICULO 168.El personal que preste sus servicios, tanto menuales como intelectuales en cualquiera de los Centros de Trabajo de Asociacion y Asistencia de PROMI se clasificarán en atención a las funciones que desempeñe en algunos de los siguientes grupos:

# ASOCIACION Y ASISTENCIA

#### GRUPO A: PERSONAL IECNICO-ASISTENCIAL

Psicologo Asistentes Sociales Cuidadores o Monitores

#### GRUPO B: PROFESIONALES DE OFICIO

Oficial de 19 Oficial de 29 Oficial de 39 Peon Especialista Personal no cualificado

# GRUPO C: PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe Administrativo de 1º Jefe Administrativo de 2º Oficial Administrativo de 1º Oficial Administrativo de 29 Auxiliar Administrativo

# GRUPO D: PERSONAL DE SERVICIOS Y AUXILIABES SUBALIERNOS

Cocinero Portero o Vigilante nocturno Personal no cualificado o servicios domesticos

#### ARTICULO 179. Equivalencias y Categorias Profesionales.

NIVEL	DEETNICION DE LA CATEGORIA
11	Jefe Administrativo de 19, Psicologo
III	Jefe Administrativo de 2º, Asistente Social
IV	Gobernanța
~	Oficial 19, Oficial 19 Administrativo, Cuidadores o Monitores
VI	Oficial 28 Administrativo, Oficial de 28, Cocinero
VII	Oficial de 39, Auxiliares Administrativos
VIII	Peon Especialista, Portero o Vigilante
7 7	Personal no cualificado o Servicios Domesticos

#### CAPITULO III. ESITPULACIONES CONCRETAS.

#### SECCION 19.Ordenecion Selecial.

OBTICULO 180.Congentes que integran la retribucion salarial. La retribución salarial de acuerdo con las disposiciones logales sobre Ordenacion del Salario, esta formada por los siguientes

- Salario Base. Complementos.

ARTICULO 198. Selacio BaseSe considero Salario Base el establecido para cada categoria según la tabla salarial anexas al presente Convenio Colectivo.

ARTICULO 201, Complementos, Son Complementos Ias centidades que en su caso deban adicionarse al salario. Los complementos se

- Antiquedad. Se abonará por trienios según se establece en la tabla salarial anexa (I), consistente en un 5% del Selario Base. El importe de las cantidades que se perciban por este concepto no podrá sobrepasar el 50%, como máximo del Salario BASO.
- Premio de Vinculación.- Cada trabajador que cumpla 10 años de antiguedad en la Empresa y en el citado periodo no hublera sido sancionado, tendrá derecho a la percepción de una cantidad de pago único y a tanto alzado, consistente en el 10% del salario anual establecido en las tablas salariales vigentes en cada momento. Dicha gratificación se percibirá cada vez que el trabajador cumpla un múltiplo de 10 años de antiguedad.
- -Plus de nocturnidad.- El periodo comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, se considerará como rabajo nocturno. El plus de nocturnidad consistirá en la percepción del 25% del salario base sobre las horas realizadas en periodo nocturno. De la percepción del Plus de Nocturnidad queda exceptuado el personal cuyo salario se haya establecido en atención a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza (servició de portero, quarderia, vigilancia nocturna del personal del Centro etc.).
- Horas extraordinarias.- Las horas extraordinarias serán retribuídas de acuerdo con lo preceptuado en la Ley/1980, de 10 de Harzo, del Estatuto de los Trabajadores, aci como, igualmente, se estará a lo dispuesto en la citada Ley en sus articulos 342 y 358 sobre el número máximo de horas extraordinarias que deban realizarse.
- De vencimientos periodicos superior al mes.- Todo el personal afectado por éste Convenio tendrá derecho a la percepción de dos gratificaciones extraordinarias en los mess de Julio y Diciembre, respectivamente. La cuantia de dichas pagas se integrará por los conceptos de sueldo base y antiguedad, según se especifica en la tabla salarial anexa (1).

Estos importes se fijan para los trabajadores que lleven en alta en la Empresa, en cada uno de los vencimientos, seis o mas mesas. Al personal que lleve menos de seis meses, se le prorrateará por el tiempo de antiquedad a la misma.

Asigismo, al causar baja en la Empresa percibirá la parte proporcional que le corresponda.

#### SECCION 29. Indemnitaciones y Suplides.

ARTICULO 212. Desolazamientos y Diatas.Los trabajadores que por necesidad de la Empresa tengan que efectuar viales o desplazamientos fuera del termino municipal donde radique el Centro de Trabajo donde esté adscrito, percibirán la cantidad correspondiente a los gastos ocacionados , que deberan justificarse ante la Empresa. Cuando para ello se utilice vehículo propio se percibirán por el trabajador 15 pesetas por kilometro.

# SECCION 3º. Presteciones voluntarias de caracter social.

ARTICULO 222, Rope de trebajo, La tempresa concedera a todo el personal en plantilla al inicia la prestación de trabajo, una prenda nueva de trabajo y posteriormente una cada doce mesos, de acuerdo con la normativa interna de la Empresa.

Queda terminantemente prohibido el utilizar prendas trabajo fuera de las horas de servicio y sera obligatoria utilizacion durante dicho tiempo de servicio.

ABILCULO 239. Incapecidad Laboral Iransiteria. Se abonavá por éste concepto las indemnizaciones de acuerdo con lo preceptuado en la Legislación vigonte.

# ARTICULO 248.Jubileción enticipada y contratos de celevo.

A) En orden a posibilitar la puesta en practica de la modalidad especial de jubilación a los 64 años, la parte empresarial se obliga a sustituir simultaneamente, al trabajador por cuenta ajena de 64 años que se jubile por mutuo acuerdo con la misma, por otro trabajador en las condiciones previstas en el Real Decreto nº 1194/85 de 17 de Julio (8.0.E. 20-7-85) por el que se acomodan al amparo de lo establecido en la disposición adicional sóptima de la Ley 8/1989 de 10 de Marze, modificada por la Ley 32/1984 de 2 de Agosto, las normas sobre anticipación de la edad de jubilación, como medidas de fomento de empleo.

B) En orden a la aplicación de la jubilación anticipada arcial a los 62 y 63 años con contrato de relevo, se estará a lo appuesto en el Real decreto 1991/64 do 31 de Octobre.

ARTICULO 25%. Licencias y concesiones. Los trabajadores, avisando con la posible antelación y justificandolo edecuadamente, podrán faltar al trabajo, con derecho a percibir el salario contractual o pactado por algunos de los motivos y la duración que se indica:

Por tiempo de quince (15) diag naturales en caso de iminio. ) Por alumbramiento de la esposa tres (3) dias habiles.

c) Por tiempo de canco (5) dies neturales en los casce de enfermedad grave o fallecimiento de hijo, conyuge, naetos, hormanos y padres de uno y otro conyuge y abuelos. d) Un dia (1) natural en caso de matrimorno de hijos o

hermanos.

a) Por el tiempo necesario en los cosos de acistemela consultas de la Segunidad Social, tento del medico de l'abeccomo de los especialistas, cuando no sea factible de acidir esas consultas fuero de las hieras de trabaja. En caso asistencia la la consulta del medico de cabeccera, el trabaja presentara el consulta del medico de cabeccera, el trabaja presentara el consulta del medico de cabeccera.

En caso de asistencia a la consulta de un especialista, el trabajador deberá presentar el volante del médico de cabocera en el que se le envia al especialista correspondiente y la justificación de haber estado en la consulta de éste último. f) Un dia (1) natural por traslado de su domicilio habitual, en la localidad de residencia, y dos (2) dias naturales, si es fuera de la localidad de residencia.

g) Por el timego indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de cáracter público y personal a que se refiere el Articulo 370 apartado d) de la Ley 8/1980 de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadoros.

ASTICULO 269. Assién Social. Con el fin de solucionar los problemas de grave necesidad y de asistencia social que el personal y familiares directos de los trabajadores de PROMI tengan o puedan tener, se crea una Comisión de Asistencia Social formada por cuatro miembros, dos por parte de la Empresa y dos como representantes de los trabajadores que se reunirán cuando la situación lo requiera a petición de cualquiera de los miembros, con facultad para dictaminar y decidir sobre las circumstancias que en cada caso se planteen, elaborando la propuesta de ayuda que en cada caso exija y haciendo viable, dentro de las posibilidades de la Empresa, su solución.

ASTICULO 272. Descuentes per falta de trabajo, La parte proporcional de descuente que hays de efectuarse en las pagas extraordinarias y vacaciones por falta de asistencia al trabajo, se efectuara en función a los días naturales de ausencia efectiva al trabajo.

ARTICULO 289. Avuda por jubilación e invalider. Al producirse el hoche de la jubilación por cumplimiento de la edad reglamentaria, o al producirse la calificación de livalidez Permanente Total (por enfermedad comun, enfermedad profesional o accidente laboral o no laboral), y si el trabajador llevase más de quince años en alta laboral en la Empresa, recibira de ésta por una sola vez el importe integro de dos mensualidades.

GRIICULO 298. Sequeo Colectivo, fimbas partes acuerdan establecer un seguro colectivo, cuyo costo sorá a cargo de la Empresa, que afectará al personal filo de la plantilla, con exclusión del personal minusválido Psiquico.

ARTICULO 308. Abistrocia Juridica a Trabaladores. La Direccion de la Empresa se compromete a prostar asosoramiento jurídico a los trabajadores de PROMI y familiares de los mismos, por cuenta de ésta, respecto a cualquier tipo de asunto excepto los de caracter laboral, provia comunicación del asunto a asesorar a la Secretaria General de PROMI.

SECCION 48 Jordede de trabalo, becerio y vecesiones.

OBTICULO 318. Jornada de Irabajo. El número de horas de trabajo a realizar durante la vigencia del presente Convenio Colectivo seran de cuarenta horas semanales.

ARTICULO 32ª Horario de trabajo, Se establecera el horario de trabajo para los distintos Centros de Trabajo, "de acuerdo con la jornada establecida en el articulo anterior.

Durante los dias 24 y 31 de Diciembre se reducirá a jornada de mañana, compensandose con una jornada de descanso ; el año 1.988 y otra para 1,989, que se establecerá de co acuerdo entre la Empresa y los Trabajadores.

ABIICULO 33º Yacaciones. Todo el personal tendrá derecho a treinta dias naturales de vacaciones que se disfrutarán preferentemente en los meses de verano.

For común acuerdo entre la Empresa y el trabajador, se podrá convenir la división en dos del periódo de disfrute de las vacaciones.

#### SECCION 59. Segurided e Higiene en el Irabeig.

ARTICULO 349. Seguridad e Higiene en el Trabalo. En todo lo relativo o Seguridad e Higiene en el Trabalo, composición y atribuciones del Comité, Vigilantes de Seguridad y Servicios médicos de Empresa se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

#### SECCION 62 Ceses en le Emerese.

ARTICULO 359 Ceses por jubilación. La Jubilación se podrá producir a voluntad del trabajador cuando éste cumpla los 64 años, y será forzosa al cumplir los 65 años, salvo que por falta de cotización no tenga derecho a la pensión de jubilación, en cuyo caso le será prorrogado el contrato hasta que cumpla el minimo de cotización, siempre que se produzca antes de cumplir

ABIICULO 36º.Cese por volunted del trabalador. El trabajador que se proponga cesar en la Empresa voluntariamente, de preavisar con un periódo de antelación mínimo de quince diasincumplimiento del plazo del preaviso ocasionará una deducción un liquidación, correspondiente a los dias que haya dejado debera

# SECCION 7%. Otras disposiciones.

ARTICULO 379. Descuentos de la Cueta Sindical que Démina.Frevia autorización individual de cada trabajador, la Empresa podrá quedar facultada para que a la nómina se descuente la cueta facultada para que a la nómina se descuente la c l y hacer entrega de las cantidades retenidas sindical

representantà singuesi y trabalador de le Empresa, o hacer trapsferencia bancaria a la cuenta indicada por el trabajadof,

ARIICULO 389, Liquidación y pago del recibo de salarios. El recibo de salarios será liquidado mensualmento, efectuandose el pago del mismo a traves de transferencia a la cuenta corriente o de ahorro de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros que determine el trabajador.

El pago del recibo de salarios se efectuará dentro de los siete primeros dias naturales siguientes al vencimiento de la mensualidad que corresponda.

OSTICULO 379. <u>Diferencias de Convenio.</u> Las diferencias de Conveniçõe abonarán cuando existan disponibilidades de pago por parte de la Empresa, y en cualquier caso, antes del 31 de Diciembre de 1.988.

ARTICULO 40%. Intervención de la Comisión Paritaria en Conflictos Colectivos. Será preceptivo, como trámite previo al planteamiento de un Conflicto Colectivo en los términos establecidos en el Real Decreto Ley 17/1977 de 4 de Marzo, el planteamiento de la cuestión objeto del Conflicto Colectivo ante la Comsión Paritaria.

#### TABLA ASOCIACION Y ASISTENCIA (1)

	ZBASE	<b>ANTIQUEDAD</b>
GRUPO A1 PERSONAL IECNICO ASISIENCIAL	•	
Psicologo.,	. 84.856	,00 4.243,00
Asistente Social	. 80.780	,00 4.049,00
Cuidadores o Monitores	. 59.380	,00 2.969,00
GRUPO BI CROFESIONALES DE DEICIO		
Oficial de 19	. 59.380	,00 2.969,00
Oficial de 2º	. 54.629	,00 2.731,00
Oficial de 39	. 51.544	,00 2.577,00
Peón Especialista	47.946	,00 2.397,00
Personal no cualificado	44.040	,00 2.202,00
GRUPO C: REBSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe Administrativo de 19	84.856	,00 4.243,00
Jefe Administrati∨o de 2º	. 80.980	,00 4.049,00
Oficial Administrativo de 1º	. 59.380	,00 2.969,00
Oficial Administrativo de 29	54.629	,00 2.731,00
Auxiliar Administrativo	51.544	,00 2.577,00
GRUPO DI PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES		
Gobernanta	66.505	,00 3.325,00
Cocinero/a	54.629	,00 2.731,00
Portero o Vigilante Nocturno	47.946	,00 2.397,00
Personal no cualificado o de Servicios Domesticos	44.040	,00 2.202,00

RESOLUCION de 11 de obril de 1988, de la Secretario General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativa núm. 201/1985, interpuesia por la empresa Control y Aplicaciones, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomenta y Trobajo de la Junta de Andalucía, se publica para general canacimiento y cumplimiento en sus propios términas el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de septiembre de 1987, por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 201/85 promovida por la Empresa Control y Aplicaciones, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamienta es del siguiente tenar:

FALLAMOS: Que debemos de estimar y estimamos en parte el recurso contencioso-administratrivo interpuesto por el Procurador Sr. García Paúl, en nambre y representación de Cantrol y Aplicaciones, S.A., contra los acuerdos de la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativas de la Consejería de Trabajo y Seguridad Sacial de la Junta de Andalucía y de la prapia Consejería, desestimando la alzada de 1 de octubre y 20 de noviembre de 1984, respectivamente, los que debemos de anular y anulamos en el extremo relativa a la cuantía de la sanción que señalamos en 100.000 Pts. Sin costas.

Sevilla, 11 de abril de 1988 - El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco

#### CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 15 de abril de 1988, por la que se fijan las indemnizaciones y compensaciones a percibir por los registradores de la propiedad por sus actuaciones en materia del impuesto sobre Sucesianes y Donaciones.

El artículo primero del Decreto 316/1987, de 23 de diciembre, (BOJA nº 6 de 26 de enero), atribuye campetencias a los Registradores de la Propiedad en materia del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y el artículo segundo dispone que las indemnizaciones y compensaciones que por ello deban percibir se fijarán reglamentariamente y con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Por otro parte, la disposición final primera del mismo Decreto autoriza a esta Consejería para dictar las disposiciones necesarias en orden a la aplicación y desarrollo de lo establecido en aquél.

En uso de esa autorización y a fin de facilitar lo permanencia de la función gestora del tributo en las debidas condiciones de continuidod, se hace preciso fijar a nivel normativo el régimen de las referidas indemnizaciones y compensaciones.

En su virtud, esta Consejería tiene a bien disponer:

Primero. Se fijo en el 3,25% de lo cuoto ingresada por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones el importe de la indemnización y compensación que, de acuerdo con lo establecido en el artículo segunda del Decreto 316/1987, de 23 de diciembre, deben percibir los Liquidadores de Distrito Hipotecario.

Segundo. Se establece un incentivo, acumulable al porcentaje señalado en la cláusulo anterior, del 0,5% de la cuota ingresada para aquellas Oficinas Liquidadoras que hayan alcanzado un nivel de informatización homologado por la Comisión de Seguimiento a que se refiere el pinto sexto de esta Orden.

Tercero. Los Registradores de la Propiedad a cargo de Oficina Liquidadora tendrán derecho a percibir una compensación consistente en la cantidod fija de 500 pesetas por cada liquidación procticada.

Cuorto. La percepción de las cantidades o que se refieren los precedentes párrofos se realizará por el procedimiento que determina el ortículo cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 1º de abril de 1982.

Quinto. Los gastos generales y los de material y personal de cada Oficina Liquidadora de Distrito, serán de cuenta y cargo del correspondiente Registrador, o excepción de los impresos oficioles.

Sexto. Se constituye una Comisión de Seguimiento de la presente Orden integrada por el Director Generol de Tributos e Inspección Tributario, que la presidirá; el Jefe del Servicio de Tributos Cedidos de la Dirección General, y dos de los Registradores de la Propiedad a cargo de Oficina Liquidadora, elegidos entre ellos mismos. Actuaró como Secretario el Jefe de la Sección de Impuestos patrimoniales de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria. La Comisión de Seguimiento funcionará como órgano colegiado y con arreglo a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptimo. La presente Orden surtirá efectos desde 1º de enero de 1988 y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andálucía.

Sevilla, 15 de abril de 1988

ANGEL OJEDA AVILES Consejero de Hacienda y Planificación

# CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPOR-TES

RESOLUCION de 10 de julio de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sileras y Almedinilla, coma hijuela de la concesión V-2425: JA-218-CO, Cortijo de la Cruz-Priego de Córdoba. (E. 71/JA) (PP. 708/87).

Este Centro Directivo en uso de los facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de competencias en moteria de transportes por la Junta de Andolucía con fecho 10 de julio de 1987 ha resuelta otorgar definitivomente a la Empresa Autocares y Transportes Fernández Sánchez, S.L. la cancesión del citado servicio público regular de tronsporte de viajeros por carretero entre Sileros y Almedinilla (E. 71/JA) como hijuela de la concesión V-2425: JA-218-CO, Cortijo de la Cruz-Priego de Cárdoba con arreglo a las leyes y Reglamento de Ordenación y Coordinación de los Transportes vigentes y entre atras a las siguientes condiciones particulares:

#### ITINERARIO

Entre Sileras y Almedinilla de 6,5 Kms. de longitud discurrirá por las carreteras CV-219 y C-336.

Se efectuarán paradas abligatorias en Sileras, Los Rías y Almedinilla.

#### PROHIBICIONES DE TRAFICO

La ya impuesta en el servicio bose «De y entre Almedinilla y Priego de Córdoba y viceversa» en respeto de la concesión V-3198: JA-336.

Y la nueva «De y entre Sileras y el cruce de las carreteras CV-219 con la C-336» en respeto de lo concesión V-825:JA-77 hoy V-4002:JA-351.

# EXPEDICIONES, CALENDARIO Y HORARIOS

Una expedicián completa los días laborables entre Sileras y Priego de Córdoba, con paradas fijas en Sileras, Los Ríos, Almedinilla y Priego de Córdoba.

#### TARIFAS

Las mismos del servicio base V-2425:JA-218.

CLASIFICACION DEL SERVICIO RESPECTO AL FERROCARRIL Independiente.

Sevilla, 10 de junia de 1987. - El Director General, Luis Errazquin

# CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de morzo de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la alerto de empleo pública de esto Universidad para 1988.

El artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece los criterios y directrices en que debe enmarcarse la Oferta de Empleo Público, concebida como instrumento de rocionalización administrativa y de coordinación de políticas de selección, así como para una más adecuada programación de efectivos y distribución de los mismos. Igualmente, puede considerarse a la Oferta de Empleo Público como un mecanismo eficaz para llevar a efecto lo promoción interna a que hace referencia el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, desarrollada en este punto por el capítulo VI del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

En este sentido debe destacarse que en las cifras totales de vacontes que se expreson en los anexos a esta Resolución, se incluyen los correspondientes o promoción interna. En las respectivas convocatorias se reservará un 50 por 100 de las plazas paro ser provistas por el sistema de promoción interna.

De igual manera, y par lo referente al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, el artícula 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, establece sistemas de selección para tal personal, desarrollados en el título III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, en lo relativo al personal laboral ol servicio de la Administración del Estado.

En efecto, el precitado artículo en reloción con el artículo 18 del mismo texto legal configura un régimen singular de ingreso al trabaja en las Administraciones Públicas, consistente en el anuncio oficial y público de las vocontes que se pretenden cubrir y en el ulterior desarrollo de los procedimientos selectivos del personal laboral, confarme a las previsiones contenidas en la oferta anual de empleo público, regulada por esta Resolución.

Con ello se diseña un procedimiento de selección de personal labaral regido por normos administrativas que constituye el cauce más idóneo para garantizor los principios canstitucionoles de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

En su virtud, con el informe favorable de la Junta de Gobierno de esta Universidad, en reunián del día 21 de diciembre de 1987 y del Cansejo Social de la misma, en reunión del día 23 de marzo de 1988,

#### DISPONGO: .

Artículo 1º. En cumplimiento de la dispuesto en el ortículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidos pora la Reforma de la Función Pública, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Cádiz, para 1988, en los términos que se establecen en la presente Resolución.

Artículo 2º. En la Oferta de Empleo Público se incluyen los vacantes dotadas en los Presupuestas Generales de lo Universidad de Cádiz para 1988, con el siguiente detalle:

Anexo 1. Plazas de Escalas de funcionarios incluidos en el ómbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y en los Estatutos de esta Universidad.

Anexo II. Plazas de personal laboral incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de Universidades Estatoles.

Artículo 3º. En lo convocatoria de las plazas detalladas en el Anexo I se reservará el 50 por 100 de las vacantes convocadas para ser provistas por el sistema de promoción interna. Dichas plazas se cubrirán, en su caso, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

Artículo 4º. Asimismo, además de las plazas anunciadas en la Oferto de Empleo Público, podrán convocarse plazas que queden vacantes por aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompotibilidades del Persánal al servicia de las Administracianes Públicas, y cuya cobertura resulte imprescindible para el buen funcionamiento de los servicios.

Artículo 5º. 1. De ocuerdo con la establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, incluidas las correspondientes a la promoción interna, serán admitidas las personas can minusvalía en igualdad de candiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de plazas de la Oferta de Empleo Público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de farmación a períodos de prácticas, se establecerán, poro las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptacianes posibles de tiempo y medias pora su realización. En las convocatorias se indicará expresomente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

2. En los convacatorias de ingreso para personal loboral, incluyendo las de promoción interna, será de aplicación lo establecido en el número onterior. Además, se establecerá una reservo para quienes tengan la condición legal de personas con minusvalía, no inferior al 2 por 100 del conjunto de las plazas a cubrir a través de la presente Oferta de Empleo Público, de modo que tal reserva permita olcanzar pragresivamente el 2 por 100 de la plantilla de personal loboral, en relación con lo prevista en la Ley 13/1982, de 7 de abril. La opción a plazas reservadas habrá de farmularse en la solicitud de participoción en los convacatorias, lo que deberá ser indicado expresamente en los mismas.

3. A los efectos de este artículo, corresponderá a los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y'Seguridad Social la acreditación de la condición de persona con minusvalía. Lo compatibilidad con el desempeño de tareos y funciones podrá ser acreditada tanto por los citados Organos como por la Administración Sanitario. Entodas las convacatorias se hará indicación expresa de dicha campetencia.

Artículo 6º. No podrá nombrarse persanal interino, salvo para sustituciones, en plazas que no hayan sido anunciadas en la Oferta de Empleo Público. El personal así nombrado cesará automáticamente al tomar pasesión camo funcionarios de carrera los aspirantes

aprobados en la respectiva convocatoria y se procederá de aficio a la cancelación de su inscripción en el Registro Central de Personal.

Asimismo, podrá procederse al nombramiento de personal interino en plazas que no se hallen incluidas en la Oferta de Empleo Público cuando se trate de vacantes realmente producidas con posterioridad a su publicación o de plazas que continúen vacantes una vez concluidos los correspondientes procesos selectivos. Estas plazos deberán anunciarse necesariamente en la posterior Oferta de Empleo Público.

Artículo 7º. En ningún caso seró necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público y convocadas para cubrir plazas correspondientes al personal laborol al servicio de la Universidad de Cádiz.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Los modelos de solicitud para participar en los procedimientos de ingreso y los sistemas de abono de derechos de examen se aprobarán por la Secretarío de Estado para la Administración Pública.

Segunda. Los Organos de selección, a la vista del número de aspirantes y de la marcha de las pruebas selectivas podrán, durante el mes de agosto, suspender sus trabajos siempre que quede garantizado el cumplimiento del plazo previsto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas paro la Reforma de la función Pública.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Coma consecuencia de la ordenación de plantillas y asignación de efectivos, derivadas de la Oferta de Empleo Público aprobada por esta Resolución, se procederá a efectuar las modificaciones que, por razanes justificadas, puedan producirse en la determinoción del carácter laboral o funcionarial de los puestos que se incluyen en la oferta.

No pedrán efectuarse nombramientos de funcionarios de carrera ni formalizarse contratos de personal laboral para plazas que carezcan de dotación presupuestaria, ni figuren en las relaciones de puestos de trabajo.

Segunda. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

#### ANEXO

# Personal Funcionario

GRUPO B	
Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos	
GRUPO C	
Administrativos	9
GRUPO D	
Auxiliores Administrativos	45
•	57

### ANEXO II

# Personal Laboral

GRUPO I
Analista
GRUPO II
Programadores
GRUPO III
GRŪPO III           Operadores         1           Técnicos Especialistas         6
Técnicos Especialistas
GPLIPO IV
Jefes de Grupo
GRUPO V
Oficiales 1° de Laboratorio5
GRUPO VI
Auxiliares de Bibliotecas
Oficiales 2º de Laboratorio
Oficiales 2 <sup>a</sup> de Oficios
GRUPO VII
Ordenanzas
Vigilantes

Cádiz, 25 de marzo de 1988.-El Rector, José Luis Romero Palanco

> RESOLUCION de 6 de abril de 1988, de la Dirección Generol de Personal, por la que se modifican los númeras 1.1, 2.3 y 2.7 de la Resolución de 28 de abril de 1987, por la que se dan instrucciones para el cumplimiento de la Orden de 21 de abril de 1987, reguladora de la concesión de comisiones de servicio a funcianarias docentes no universitarios.

Ilmas. Sres.:

Por Resolución de esta Dirección General de Personal de 28 de abril de 1987 (BOJA de 8 de mayo), se dieron instrucciones para el cumplimiento de la Orden de 21 de abril de 1987 reguladora de la concesión de Comisiones de Servicio a funcionarios docentes no universitarios. La necesidad de adaptar determinados ospectos a la realidad actual aconseja la modificación de los números 1.1., y 2.3. y 2.7.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas,

#### RESUELVO:

Primero. Las Comisiones Provinciales y la Comisión Interprovincial, que se constituyan al amparo de la previsto en los puntos 1.1. y 2.3. de la Resolución de 28 de abril de 1987 han de estar formadas por los suguientes miembros:

Comisión Provincial:

«Presidente:

El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia.

Vocales:

El Jefe de Servicio de Inspección.

Tres funcionarios al servicio de la función Inspectara procedentes de los niveles de E.G.B., F.P. y B.U.P. respectivamente.

Un Inspector Médico Provincial designado por el Delegado Provincial.

Un Delegado de Personal de cada Sindicato componente de la Junta de Personal docente de la provincia correspondiente.

Secretario:

El Jefe de la Sección de Personal de la Delegación».

Comisión Interprovincial:

«Presidente:

El Director General de Personal o persona en quien delegue.

Vocales designados por la Dirección General de Personal:

Tres funcionarios de la Consejería de Educación y Ciencia con rango de Jefe de Sección o superior.

Un Inspector de Servicio.

Un Inspector Médico.

Un funcionario de la Dirección General de Personal que actuará como Secretario.

Vocales designados por la Mesa Sectorial de Educación: Un representante por cada Sindicato integrante de la Mesa».

Segundo. Se modifica la redacción del punto 2.7, de la Resolución de 28 de abril de 1987 en los siguientes términos: «Para aquellas Comisiones de Servicio que se soliciten con

«Para aquellas Comisiones de Servicio que se soliciten con fecha posterior a las actuaciones expuestas anteriormente, por no tener establecido un plazo fijo, como las correspondientes a los miembros de las Corporaciones Lacales y las de enfermedad – estas últimas con las limitaciones previstas en el 2° pórrafo del art. 3° punto 1 de la Orden–, la Delegación Provincial correspondiente o Dirección General de Personal, según los casos, resolverá con los criterios establecidos en la Orden de 21 de abril de 1987, debiendo informar a la Mesa Sindical o Sectorial de las decisiones adoptadas».

Sevilla, 6 de abril de 1988.— El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia, Consejería de Educación y Ciencia. Junta de Andalucía.

# CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 23 de diciembre de 1988, sobre indemnizaciones por asistencia a los miembros de la Comisión Paritaria de porticipación creada en la Consejería por Decreto 286/87, de 25 de noviembre.

El Decreto 286/87, de 25 de noviembre (BOJA 106), creó la Comisián Paritaria de Participación en la Consejería de Cultura, disponiendo que sus miembros devengarán indemnizaciones por la asistencia a sus sesiones (Púnto Segundo, 4). Para hacer posible dicha previsión resulta procedente establecer lo necesario, cumpliendo así el mandato contenido en el punto cuarto de dicho Decreto.

A tal efecto se tiene en cuenta que el art. 3º del Decreto 298/84, de 27 de noviembre (BOJA 114), regulador de las indemnizaciones por razón de servicio en el ámbito de la Junta de Andalucía, dispone que, en las cuestiones no modificadas por él, será de aplicación una norma estatal, el Real Decreto 1344/84, de 4 de julio (BOE 169). De otra parte, también se ha considerado que este Real Decreto es el que corresponde tamar como referencia para regular las indemnizaciones por asistencia a reuniones de órganos colegiados de la Administración por ser la última actualización de la disposición a que se remite el art. 2º del Decreto 150/83, de 20 de julio (BOJA 61), que reguló tales indemnizaciones en la Junta de Andalucía.

Para determinar la cuantía de las indemnizaciones se han de respetar dos límites: de un lado, el fijado en el art. 28.5 del citado Real Decreto (25% de las retribuciones); de otro, las cuantías fijadas en el punto 5º de la Orden de la Consejería de Hacienda de 18 de febrero de 1987 (BOJA 16) para las indemnizaciones en dicho año.

A partir de ese conjunto normativo, a propuesta de la Secretaría General Técnica y previo informe de la Consejería de Hacienda con esta Orden se da cumplimiento al mandato contenido en el Decreto 286/87, de 25 de noviembre, a cuya efecto.

# ACUERDO

Primero. Indemnización por asistencia.

1: Se fija en 5.000 pesetas la indemnización por asistencia a cada reunión de la Comisión Paritaria de Participación en la Consejería de Cultura, creoda por Decreto 286/87, de 25 de noviembrê, con el límite máximo mensual previsto en las disposiciones aplicables.

2. No obstante, los miembros pertenecientes o la Administración sólo tendrán derecho a esa indemnización cuando no desempeñen un puesto de trabajo que tenga complemento específico por dedicación y las reuniones tengan lugar fuera de la jornada oficial.

Segundo. Otras indemnizaciones.

1. Cuando los miembros de la Comisión asistan a reuniones convocadas en población distinta a la de su destino, o residencia en el caso de los miembros no pertenecientes a la Administración, tendrán derecho a percibir las dietas por olojamiento y monutención, vigentes en la fecha de la reunión así como los gastos de viaje que fuesen procedentes.

2. A tal efecto, los miembros pertenecientes a la Administración devengarán las del Grupo en que corresponda incluirlos, conforme a las previsiones del Decreto 298/84 o norma posterior que lo actualice. Los no pertenecientes a la Administración devengarán las

correspondientes al Grupo II.

Tercero. Actualización.

La cuantía de la indemnización por asistencia establecida en el Punto Primero, será actualizada a partir de la fecha en que lo sean las cuantías de las dietas en la Administración Autonómica y en la misma proporción.

Cuarto, Tramitación.

1. Mensualmente, la Comisión presentará en la Secretaría General Técnica cuenta justificadora del importe de las indemnizaciones por asistencia y dietas correspondientes al período, a fin de que la unidad de gestión económica informe sobre su adecuación a lo dispuesto en esta Orden. Una vez informada la cuenta, el Viceconsejero decidirá lo que proceda.

2. Las cantidades devengadas podrán ser abonadas a las Centrales Sindicales cuando sus representantes en la Comisión así lo

indiquen al órgano gestor.

Quinto. Aplicacián.

Lo dispuesto en esta Orden seró de aplicación a partir de la primera reunión que celebre la Comisión.

Sevilla, 23 de diciembre de 1987

JAVIER TORRES VELA

# 4. Administración de Justicia

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE JEREZ DE LA FRONTERA

EXPEDIENTE de dominio 110/88-R.

Don Manuel de la Hera Oca Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esto ciudad de Jerez de la Frontera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 110/88-R se tramita Expediente de Dominio, a instancia de Mº del Carmen, Mº Teresa Francisca Romero Gómez y otros, representados por el Procurador Sr. Carrasco Muñoz, sobre Reanudación del Trocto Sucesivo Interrumpido de la finca que luego se describe, hobiendo acordodo, por resolución de esta fecha, citar por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada o a sus causahabientes, cuyos

domicilios se desconocen, y a todas aquellas personas desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días a partir de su publicación comparezcon onte este Juzgada a alegar lo que a su derecho convenga respecto a la inscripción salicitada bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

# Finca objeto del expediente

Casa en esta Ciudad y en su calle de Granados, señolada con el n° 1 en la manzana 254 que linda por la dcha. de su entrada con c/ Campaña a la que forma esquina; por la iza. con la c/ Porvenir o Gral Queipo de Llano o la que igualmente formo esquina y por el fondo, con cosa que fue del Presbítera don José Arcilla y con el resto de la finca de la que se quedó Dña. Emilia Valiente Sánchez. Inscrita en el registro de la Propiedad al folio 160, del tomo 700, finca n° 10.582, inscripción 1°.

Dado en Jerez de la Frontera, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Day fe.- El Secretario.

# 5. Anuncios

# 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

# CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACÍON

RESOLUCION de 12 de abril de 1988, por la que se

anuncia concurso público para contrator el suministro de equipos y sistemos pora el tratamiento de la información, con destino a las Centros de Seguridad e Higiene en el trabajo y servicios centrales de la Consejería de Fomento y Trabajo (**PD.** 403/88). La Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto anunciar el concurso al que se hace referencia en el encabezamiento de la presente Resolución.

Presupuesto de contrata: 18.360.102 ptas.

Examen de los Pliegos y demás documentación: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación, sito en el n° 21 B, de la Avda. República Argentina de Sevilla.

Presentación de proposiciones: En el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Consejería de Hocienda y Planificación, sito en la planta baja del n° 21 B de la Avda. Rep. Argentina de Sevilla.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día siguiente, asimismo hábil, a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sita en la planta 1º del nº 21 B de la Avda. Rep. Argentina de Sevilla.

Fionza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Documentación a presentar: La recogida en la cláusula V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 12 de abril de 1988

ANGEL OJEDA AVILES

Consejero de Hacienda y Planificación

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de obril de 1988, del Instituto Andaluz de Reformo Agroria, por lo que se hace público adjudicoción definitivo de contrato de obros (4/87/081).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estodo y 119 de su Reglamento, ha acardoda hacer pública la adjudicación definitivo del contrato de obras que a continuación se indica, realizoda mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la Legislación vigente de contratos del Estada.

Denominación: «Revestimiento de la ocequia de las parideras del río Cebellón, 1ª tramo, en el T.M. de Arenos del Rey en lo provincia de Granada».

Fecha de adjudicación definitivo: 29 de marzo de 1988. Importe de adjudicación: 7.806.421 ptas. Empresa odjudicatoria: Construcciones Promon, S.L.

Sevillo, 5 de abril de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

# AYUNTAMIENTO DE HINOJOS (HUELVA)

RESOLUCION de 16 de febrero de 1988, por lo que se anuncia subasta pública con trámite de admisión previa para la enajenación de dos parcelas del polígono industrial Las Dueños (**PP. 160/88**).

Objeto: Enajenación de dos parcelas del Polígono Industrial Las Dueñas: Parcela nº dos, Vial A de 2.000 m². Parcela nº uno Vial B de 8.500 m²

Tipo. El tipo será al alza y se establece en 650 pts. el m<sup>2</sup>.

Destino. El señalado en el Pliego. En todo caso relacionado con actividad industrial.

Fianza. Provisional 3% del tipo. Definitiva será el 6% del importe del remate.

Documentación. La que figura en el Pliego de Condiciones, y que deberá incluirse en tres sobres:

Sobre 1.: «Documentación Administrativa».

Sobre 2.: «Criterios objetivos para la admisión previa».

Sobre 3.: «Proporción económica para tomar parte en la subasta de enajenación de una parcela en el Polígono Industrial Las Dueñas».

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde puede examinarse y presentar proposiciones de 10 a 14 h. durante el plazo de 10 días hábiles a partir de su publicación en el B.O. de la Junta de Andalucía.

Apertura de plicas. Tendrá lugar en un primer acto a las 11 horas del día siguiente hábil a aquél en el concluya el plazo de presentación de plicas. Se procederá a la apertu. Le los sobres uno y dos para la resolución de la admisión previa. Un segundo acto a las once horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que cancluya el plazo de presentación de plicas para la apertura del tercer sobre relativo a la oferta económica, procediéndose a la adjudicación provisional.

Las demás condiciones figuran en el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 28.1.88 mostrándose, junto con el expediente de subasta de manifiesto al público en el lugar y plazos indicados. Se expone el referido Pliego de Condiciones al público duronte ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O. del Estado a efectos de reclamaciones, estando a lo dispuesto reglamentariamente, si las hubiese.

#### MODELO DE PROPOSICION

	calle
	I en nombre propio
o en representación de	
	. , enterado del anuncio publicada
	ía nº
de fecha	y de las condiciones y requisitos
	ción y compra mediante subasta
	dmisián previa, de una parcela del
Polígono Industrial Las Dueñas, se	compromete a su adquisición en la
cantidad de	pts. (En letra y númera).
Parcela de	m <sup>2</sup> de superficie.
Lugar fecha v firma	

#### El Proponente

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojos, 16 de febrero de 1988. – El Alcalde, Antonio Naranjo Ortega.

# AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)

EDICTO sobre subosto del aprovechamiento de corcho. (**PP. 337/88**).

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de marzo último acordó sacar a subasta el aprovechomiento de la producción de corcho del Grupo de Montes de estos Propios del Municipia, correspondiente al oño 1988.

La zona objeto de descorcho es: Monte «Montero», Tramo VI y Monte «Jota», Tramo IX.

Los tipos de licitación serán de 5.300 pesetas el Qm. de corcho de reproducción y 1.000 pesetas el Qm. de corcho de bornizo, ambos puestos en cargadero de camión. Las propuestas al olza que se formulen versarán exclusivamente sobre el corcho de reproducción, quedando el rematante outomóticamente obligado a adquirir todo el bornizo que se obtenga en el aprovechamienta al precio de tosación.

Los Pliegos de Condiciones permanecerán expuestos al público en la Secretaría General, para oír reclamaciones en el plazo de ocho días contados a partir de la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La fianza pravisional asciende à 589.779 pesetas, y la definitiva al 5 por 100 del remate.

La presentación de las plicas se realizará en la Secretaría en días hábiles de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 haras del primer día hábil siguiente en que finalice el plazo señalado para la presentación de éstas.

# MODELO DE PROPOSICION

D	vecino de	calle
		,0
		de
con capacidad le	gal para contratar, ent	erado del anuncio y pliego
		ovechamiento de corcho d

(Fecha y firma del licitador)

De resultar desierta la primera subasta se celebrará la segunda por el mismo tipo y condiciones al siguiente día hábil ante la Mesa de subasta constituida reglamentariamente, admitiéndose las proposiciones ante la misma en el plazo de media hora.

Alcalá de los Gazules, 23 de marzo de 1988.- El Alcalde, Luis Romero Acedo

### 5.2. Otros anuncios

# CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 9 de octubre de 1987, de lo Delegación Provincial de Granada, sobre declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos a electas de expropiación forzosa (13.435/86) (**PP. 965/87**).

Declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos a efectos de expropiación forzosa para la continuidad de la explotación denominada «San Ramón», en T. M. de Dúrcal.

La circua Empresa es titular de la concesión directa de explotación «San Ramón», nº 30.06ó, en término municipal de Dúrcal, otorgada en fecha 30.12.83, sobre una superficie de cuatro cuadrículas mineras, estando actualmente en explotación y manteniendo vigentes todos sus derechos administrativas.

En et informe del Director facultativo correspondiente al plan de labores para el año 1986, se mencionaba, de forma muy deficiente-

mente la necesidad de expropiar 265.428 m<sup>2</sup>.

Por instancia de 27.10.86, completada por escrito de 24.11.86 y 17.12.86, lberdol, S.A., ha solicitado la tramitación del presente expediente; formulando la relación cancreta e individualizada, en la que se describen en los aspectos material y jurídico los bienes y derechos que consideran de necesaria expropiación.

Se ha efectuado la correspondiente información pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12 de 13.2.87; Boletín Oficial de la Pravincia, núm. 41, de 20.2.87; Diario «Ideal», de Granada de 4.3.87; Boletín Oficial del Estado núm. 55 de 5.3.87; y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dúrcal desde el 13.2.87 al 9.3.87.

También se han practicado las correspondientes notificaciones singularizadas a los interesados.

Se han presentado escritos de oposición de 25.2.87 y de 20.4.87, firmados por D. Juan Bautista Zarco Gutiérrez, como Presidente de la Sociedad Benéfica la Esperanza, con consideraciones de diversas tipos, que han sido contestados por Iberdol, S.A., mediante los correspondientes escritos.

La Sección de Minas de la anterior Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Turismo, el 19.11.86, ya informó favorablemente lo salicitado, y el Letrado Territorial del Gabinete Jurídico, el 25.7.87, ha informado sobre la tramitación del expediente.

Fundamentas del derecho:

Los artículos 105 y 107 de la Ley 22/1973, de 21 de julio (de Minas), los artículos 131° y 133° del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; los artículos 15° y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.12.54, y los artículos 15° y siguientes del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 26.4.57; el Real Decreto 4161/1982, de 29 de diciembre Isobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas) y restante normativa de aplicación.

La declaración de utilidad pública está implícita por ser titular lberdol, S.A., de la correspondiente concesión; trata de favar del legislador, por la impartancia fundamental de la riqueza minera.

La declaración de necesidad de ocupación no está implícita par que no ha sido aprobado ningún plan de labores que presuponga la necesidad de ocupación de los terrenos que se expropian, lo que no impide que dicha necesidad de ocupacián sea declarada de forma expresa. Por ello procede dictar resolución al respecta.

Por lo demás, las únicas alegaciones que han debido ser objeto de la actual fase procedimental han sido las de rectificaciones de posibles errores, o la oposición por rozones de fondo o forma a la necesidad de ocupación, con indicación de los motivos par los que deba de considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue; por lo que no son admisibles alegaciones en orden a la procedencia de la expropiación misma, ni tampoco otros acerca de valoraciones que hay que exponer y considerar en su coso en la futura fose de justiprecio o que son ojenas al expediente expropiatorio.

Por Iberdol, S.A., se han efectuado las rectificaciones precisas como consecuencia de diferentes alegaciones o se han rechazado por ella con fundamento en lo que es objeto del presente expediente.

#### Resolución:

I. Se declara la necesidad de ocupación forzosa de 75,525 m² de terreno pertenecientes a la finca denominada «Romeral del Zahor» que se segregan de la misma, ya que en la tramitación de la actual fase del expediente expropiatorio no ha habido oposición por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación, con indicación de los motivos por los que deba de considerarse preferente la ocupacón de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos del afectado, con el que no ha logrado acuerdo, Iberdol, S.A., y que consta descrito en el expediente, notificado singularizadamente a la interesada y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 12 de 13.2.87; Boletín Oficial de la Provincia, núm. 41 de 20.2.87; Diario «Ideol» de Granada de 4.3.87; Boletín Oficial del Estado núm. 55 de 5.3.87; y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dúrcal desde 13.2.87 al 9.3.87.

II. Igualmente se declora la necesidad de ocupación forzosa a efectos de imposición de servidumbre forzasa de paso sobre una franja de terreno, denominada «Camino de la Cantera», en la parte que se halla comprendida dentro de los límites de la finca propiedad de la Sociedad Benéfica Lo Esperanza y cuya anchura es de 4,5 m.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía, con los efectos previstos en el art. 22 de la Ley de Expropiación Forzosa, pudiéndose presentar el recurso directamente (en cuya caso deberá comunicársenos simultáneamente a la interposición) o a través de esta Delegación Provincial.

Granada, 9 de octubre de 1987. El Delegado, José Prados Osuna.

# CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 11 de morzo de 1988, de lo Delegación provincial de Córdobo, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita (PP. 301/88)

El Delegado Provincial de Economía y Fomento en Córdoba, de la Consejería de Fomento y Trabajo, hace saber: Que ha sido otorgado el siquiente permiso de investigación:

Número: 12.734; Nombre: ARICOSA; Mineral: Traquita; Cuadrículas: 153; Término municipol: Córdoba.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 11 de marzo de 1988. El Delegado, Rafael Gamero Borrego

> RÉSOLUCION de 24 de marzo de 1988, de la Delegación Provincial de Sevillo, por la que se autoriza la modificación del

trazada en la red de distribución de gas natural a industrias en Sevilla, en el términa municipal de Sevilla (**PP. 343/88**).

Por Orden de la Consejería de Fomento y Turismo de 19 de noviembre de 1986 se atorgó a la Empresa Nacional del Gas, S.A. (ENAGAS) concesión administrativa para el suministro de gas natural para usos industriales en los términos municipales de Dos Hermanas, Alcalá de Guadaira, Camas, Santiponce, La Rinconada, Valencina de la Concepción y Salteras, en la Provincia de Sevilla, y para usos industriales con consumos superiores a 10 millones termias/año, en el término municipol de Sevilla.

Por Resolución de esta Delegación Provincial de 20 de mayo de 1987 se outorizó a la Empresa Nacional del Gas, S.A. (ENAGAS) la construcción de las instalaciones correspondientes a la referida red

de distribución de gas natural.

Por Resolución de fecha 19 de enero de 1988 se autorizó la modificación de parte de la red de distribución de gas referida; pora dar cumplimiento a los condicionados impuestos por diversos Organizados.

En base a estos antecedentes ENAGAS ha presentado con fecha 17 de marzo de 1988 el Anexo III al Proyecto «Red de distribución de Gas natural a Indústrias en Sevilla», por el que se modifica el trazado de las conducciones en el término de Sevilla. Dicho Proyecto incluye la relación de bienes y derechos afectados que determina el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa. El citado Proyecto recage las condicionados impuestos fundamentalmente por la Demarcoción de Carreteras del Estado en Andalucía del Ministerio de Obras Públicas y Urbonismo. A las inversiones e instalaciones comprendidas en el ámbito de la concesión administrativas de 19 de noviembre 1986 les es de aplicación lo establecido en la Orden de 23 de diciembre de 1985, del Ministerio de Industria y Energío (BOE de 30.12.85), sobre la declaración de interés preferente, así como la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas en Materia de Combustible Gaseoso.

Visto el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; la Orden de la Consejería de Fomento y Turismo de 19 de noviembre de 1986, por la que se otorga a ENAGAS la concesión aaministrativa pará el suministro de gas naturol; la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificada por Ordenes del mismo Ministerio de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984; los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre sobre transferencias de competencias a la Junta de Andalucía; la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas en Materia de Combustibles Gaseosos; la Ley de Procedimiento Administrativo y

demás disposiciones concordantes.

Esta Delegación Provincial ha Resuelto:

Autorizar la modificación del trozado de la Red de Distribución de Gas Natural o Industrias en Sevilla, en el término municipal de Sevilla, manteniéndose en todo lo demás las prescripciones contenidas en la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 20 de mayo 1987.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación, sin perjuicio de la tramitación posterior del expediente, confarme a lo dispuesto en el atículo 11ó de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 24 de marzo de 1988.-El Delegado, José Luis Muñoz Martínez

# CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPOR-TES

RESOLUCION de 12 de abril de 1988, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda fecha para el pago de depósitos previos e indemnizaciones del expediente de expropiación de la obra de mejora del trazado en la H-613, desde la H-431 a la intersección con la H-621 (JA-SV-H-118).

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Depósitos Previos del expediente citada correspondiente a la finca nº 3 propiedad de D. José Blanes Sobrino, por un importe de 845 pesetas, se le cita a fin de que se persone en el Ayuntamiento de Nieblo el día 4 de mayo de 1988, a las 10 horos.

A este acto deberá acudir el interesado, no admitiéndose terceros, sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea

general o especial para este caso.

Debiendo identificarse con el D.N.I. y en caso de herederos acreditar su calidad de tales, con los documentos públicos y privados oportunos (testamento, declaración de herederos, escritura de participación de herencia, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes.

Huelva, 12 de abril de 1988.— El Delegado, Diego Rómero Domínguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga sobre información pública de expediente de expropiación forzosa tramitado con motivo de obras (C-2-MA-999-8-0127).

Expediente: C-2-MA-999-8-0127. Acondicionamiento y Mejora de trazado en la C.C-335. Tramo: Velez-Málaga-Venta Baja (La Viñuela). Termino municipal de Alcaucín. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecta para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas de expropioción forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de ocuerdo con la dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropioción Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectados por la expropioción aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Alcaucín (Málaga), o bien ante esto Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/n. Edificio Múltiples. 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos ontecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es coma sigue:

Finca nº 146.- D. José González Carvajal.- Puente D. Hanuel. Los Ramanes.- Alcaucín.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 6.351 m2.- Finca nº 47.- D. Antonio Lafuente González.- Puente D. Hanuel. Los Romanes.- Alcaucín.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 54.- m2. Finca nº 148.- D. Hanuel Leduente Conzález.- Puente D. Hanuel. Los Romanes.- Alcaucín.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 808 m2.- Finca nº 149.- D. Hanuel Romero y otro.- Puente D. Hanuel. Los Ramane Alcaucín.- Cultivo: Regadío. Superficie a expropiar: 2.148,- m2.- Finca nº 150.- Herodoroa de D. Antonio Póroz Fernández.- Puente D. Hanuel Los Romanes.- Alcaucín.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: - 48,- m2.-

Málaga, 8 de abril de 1988.-El Delegado, José Manuel López Sánchez

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Mólaga sobre información pública de expediente de expropiación forzosa tramitado con motivo de obros (C-2-MA-999-8-0127).

Expediente: C-2-MA-999-8-0127. Acondicionamiento y Mejora de trazado en la C.C-335. Tramo: Velez-Málaga-Venta Baja (La Viñuela). Termino municipal de Alcaucín. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñada, de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público paro conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de la Viñuela (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/n. Edificia Múltiples. 29006-Málaga), las datos que consideren aportunos para madificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantas antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca nº 58.- D. Pedro Vigo Carnero.- Puente Rubite, a/nº.- Viñuela.Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 387,- m².- Finca nº 59.- D.
Juan Moya Negrete.- Puente Rubite, a/nº.- Viñuela.- Cultivo: Regadío.Superficie a expropiar: 1.075,- m².- Finca nº 60.- DB Eugenia Martín
Hidalgo.- Puente Rubite, a/nº.- Viñuela.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar 205,- m².- Finca nº 61.- DB Viotoria Ramírea Gonáles
Carril de la Estación (La Eratta).- Viñuela.- Cultivo: Secano.- Superfi
ficie a expropiar: 5.161,- m².- Finca nº 62.- D. Antonio Escano Alex.Velles Naciaa.- Veloz.-Milaga.- Cultivo: Secano.- Superficie a exproppiar; 3.429,- m².- Finca nº 63.- D. Hanuel Lavao Chica.- Alcalde Jesô
Morrera, 9.- Vález-Milaga.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar:
101,- m².- Finca nº 64.- D. Antonio Vilalba Molgares.- Heilila.- Cultivo: Erdal y monte bajo.- Superficie a expropiar: 12.502,- m².- Finca nº 65.- D. Antonio Genzáles Bermidez.- Puente Alta, s/nº.- Viñuela;
Cultivo: Erdal y monte bajo.- Superficie a expropiar: 7.515,- m².- Finca nº 65.- D. Antonio Genzáles Bermidez.- Puente Alta, s/nº.- Viñuela;
Cultivo: Erdal y monte bajo.- Superficie a expropiar: 7.515,- m².- Finca nº 66.- D. Fernando Serralvo Friac.- Vólus.- Víñuelas- Cultivo: Erial y monte bajo. Superficie a expropiar: 66,- m².- Finca nº 71.- D.
Filar Garcia Gómes.- Las Paulas, s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Erial y monte
bajo.- Superficie a expropiar: 138,- m².- Finca nº 71.- D. Joa6 Gómes Negreto.- Las Paulas, e/nº.- Viñuela.- Cultivo: Regadío.- Superficie
a expropiar: 20.- m².- Finca nº 71.- D. Juan Herrera Gómes.- Viñug
la.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 17.5 p. L. Hanuel Guiredo Carcia.- Los Ramírez, s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Secano. Superficie a expropiar: 189,- m².- Finca nº 76.- Horoderos de D. Francieco García Téllez.- Los Ramírez, s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 189,- m².- Finca nº 76.- Horoderos de D. Francieco
García Téllez.- Los Ramírez, s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Secano.- Superficie a

Finca nº 84.— D. Miguel Romero Sinchez.— Los Cómez, s/nº.— Viñuela.—

Finca nº 84.— D. Miguel Romero Sinchez.— Los Cómez, s/nº.— Viñuela.—

Cultivo: Erial y monte bajo.— Superficio a expropiar: 105,— m².— Finca nº 85.— D. Pranciaco Serralve Llamas.— Los Cómez s/nº.— Viñuela.—

Cultivo: Erial y monte bajo.— Superficio a expropiar: 2.235,— m².— Finca nº 85.— D. Antonio Serralve Llamas.— Los Cómez s/nº.— Viñuela.— Cultivo: Erial y monte bajo.— Superficio a expropiar: 2.470,— m².— Finca nº 87.— D. Antonio Carcia Negreto.— Los Cómez s/nº.— Viñuela.— Cultivo Erial y monte bajo.— Superficio a expropiar: 16,— m².— Finca nº 88.— D. Nodesto Roa Alferoz.— Puente Rubite s/nº.— Viñuela.— Cultivo: Erial y monte bajo.— Superficio a expropiar: 125,— m².— Finca nº 89.— D. Modesto Sorralvo Cubo.— Bilbao.— Cultivo: Erial y monte bajo.— Superficio a expropiar: 126,— m².— Finca nº 90.— D. Nodesto Roa Alferez.— Puente — Rubite, s/nº.— Viñuela.— Cultivo: Erial y monte bajo.— Superficio a expropiar: 14,— m².— Finca nº 91.— D., Francisco Serralvo Llamas.— Los Gómez, s/nº.— Viñuela.— Cultivo: Erial y monte bajo.— Superficio a expropiar: 13,— m².— Finca nº 92.— D. Fernando Serralvo Garcia.— Los Gómez, s/nº.— Viñuela.— Cultivo: Erial y monte bajo.— Superficio a expropiar: 133,— m².— Finca nº 93.— D. Nodesto Serralvo Cubo.— Bilbao.— Cultivo: Erial y monte bajo.— Superficio a expropiar: 133,— m².— Finca nº 93.— D. Nodesto Serralvo Cubo.— Bilbao.— Cultivo: Erial y monte bajo.— Superficio a expropiar: 135,— m².— Finca nº 94.— D. Antonio Domingo Negrete Aragón.— Aldas de los Calderones, s/nº.

Viñuela.— Cultivo: Erial y monte bajo.— Superficio a expropiar: 115,— m².— Finca nº 95.— D. Hamuel Roa Roa.— Castilla, s/nº.— Viñuela.— Cultivo: Erial y monte bajo.— Superficio a expropiar: 125,— m².— Finca nº 90.— D. Segundo Godoy Fernández.— Cuente Miguel Péres.—

Viñuela.— Cultivo: Erial y monte bajo.— Superficio a expropiar: 448,— m².— Finca nº 101.— D. Scalderones s/nº.— Viñuela.— Cultivo: Erial y monte bajo.— Superficio a expropiar: 408,— m².— Finc

piar: 295,- m2.
Pinca nº 105.- D. Francisco Alarcón Cuonca.- Las Ramires a/nº.- Viñuela.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 710,- m2.Finca nº 106.- D. Fernando Roa Alferes.- Puonte Rubite a/nº.- Viñuela.
Cultivo: Secano.- Superficie s expropiar: 105,- m².- Finca nº 107.- D.
Francisco Gallego Velasco.- Nondragón, 40.- Nálaga.- Cultivo: Secano.Superficie a expropiar: 112,- m².- Finca nº 108.- D. Rafaol Garcia Lla
mac.- Puente Alta a/nº.- Viñuela.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 320,- m².- Finca nº 109.- D. Francisco Gonzáloz Hidalgo.- Vig
gon de las Anquetias a/nº.- Viñuela.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 572,- m².- Finca nº 109.- Dê Paz Horales Garcia.- Granda a/n².- Viñuela.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 477,- m².Finca nº 111.- D. José Lépos Gallego.- Granads.- Viñuela.- Cultivo: Secano.Superficie s expropiar: 324,- m².- Finca nº 112.- Dê Maria Ruiz
Gémoz.- Antoquora.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 30,- m².
Finca nº 113.- Dê Naria Román Fernández.- Cádiz.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 2.474,- m².- Finca nº 114.- D. Antonic Tore Fria;
Ayuntamiento de Viñuela. Quaipo de Llamo, 15.- Viñuela.- Cultivo: Secano.Goa Rosa.- Castilla a/n².- Viñuela.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 3.837,- m².- Finca nº 115.- Confedoración
fidòlico.- Superficie a expropiar: 47,000 de 117.- D. Selvador Ruiz Cañizares.- Antoquera s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 1.764,- m².- Finca nº 117.- D. Selvador Ruiz Cañizares.- Antoquera s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 70,m².- Finca nº 119.- D. Guillerno Alfares Tellez.- Pizarraz a/n².- Viñuela.Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 570,m².- Finca nº 119.- D. Guillerno Alfares Tellez.- Pizarraz a/n².- Viñuela.Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 570,m².- Finca nº 119.- D. Guillerno Alfares Tellez.- Pizarraz a/n².- Finca nº 10.Cultivo: Regadío.- Superficie a expropiar: 570,m².- Finca nº 119.- D. Guillerno Alfa

120.- D. Salvador Roa Alferez.- Cortijo La Aurora.- Viñuela.- Cultivo: Regadio.- Superficie a expropiar: 580,- m2.- Finca nº 121.- D. Guillermo Alferez Tellez.- Fizarra s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Regadio.- Superficie a expropiar: 250,- m2.- Finca nº 121.- D. Sogundo Godoy Fernândez.- Cortijo de la Loma s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Regadio.- Superficie a expropiar: 1.948,- m2.- Finca nº 123.- D. Hanuel Rom Roa.- Castilla s/nº. Viñuela.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 473,-m: Finca nº 124.- D. Segundo Godoy Fernandez.- Cortijo do la Loma s/n².- Viñuela.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 1.840,- m2.- Finca nº 125.- D, Honuel Rom Roa.- Castilla s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Erial y monte bajo.- Superficie a expropiar: 440,- m2.- Finca nº 126.- D. Segundo Godoy Fernández.- Cortijo do la Loma s/nº.- Viñuela.- Cultivo: Regadio.- Superficie a expropiar: 955,- m2.- Finca nº 127.- D. Salvador Roa Alforez.- Cortijo la Aurora.- Viñuela.- Cultivo: Regadio.- Superficie a expropiar: 955,- m2.- Finca nº 127.- D. Salvador Roa Alforez.- Cortijo la Aurora.- Viñuela.- Cultivo: Regadio.- Superficie a expropiar: 955,- m2.- Finca nº 127.- D.

Málaga, 8 de abril de 1988.-El Delegado; José Manuel López Sánchez

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública de expediente de expropioción forzosa tramitado con motivo de obras (C-2-MA-999-8-0127).

Expediente: C-2-MA-999-8-0127. Acondicionamiento y mejora de trazado en la C.C.-335. Tromo: Vélez-Málaga. Venta Baja (La Viñuela). Término municipal de Vélez-Málaga. Provincio de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con los dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y cancordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerla público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan apartar por escrito, ante el Ayuntamiento de Vélez Málaga [Málagal, o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/n., Edificio Múltiples. 29006, Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que pracedan.

La relación es camo sigue:

Finca nº 1.- Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.-Plasa de España s/nº. Velez-Málaga.- Cultivo; Socano.- Superficie a expropiar: 1.491,- m².- Finca nº 2.- D. José Horeno Ruiz.- Urbanisación Florida Ulanca.- Vélez Málaga.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 830,- m².- Finca nº 3.- D. Honorio Cuesta Granada.- Carrotora de Loja s/nº.- Véloz-Málaga.- Cultivo: Secano.- Superficie a expropiar: 1.372,- m².- Finca nº 4.- D. José Martín Quintoro.- Félix Lomas.- Vélez-Málaga.- Cultivo: Regadio.- Superficie a expropiar: 1.655,- m².- Finca nº 5.- Dº Concepción Huñís - Moreno.- Huertes Altas. Cra. de Joja, 19.- Vélez-Málaga.- Cultivo: Frutalas.- Superficie a expropiar: 400.- m².- Finca nº 6.- Dê Concepción Huñís - Moreno Muñís.- Huortas Altas. Cra. de Loja, 19.- Vélez-Málaga.- Cultivo Frutales.- Superficie a expropiar: 332,- m².- Finca nº 7 a).- D. Antoni Muñís Moreno.- Huertas Altas. Cra. de Loja, 19.- Vélez-Málaga.- Cultivo Frutales.- Superficie a expropiar: 1.625,- m².- Finca nº 7 b).- D. Fran ciaco Abad Arias.- Roal Alto. Cra. de Loja, 14.- Vélez-Málaga.- Cultivo Frutales.- Superficie a expropiar: 716,- m².- Finca nº 7 c)-D. Manuel y Dª Carmen Huñís Moreno.- Urb. Rubertos. Dloq. Sevilla 1º.- Vélez-Málaga. Cultivo: Frutales.- Superficie a expropiar: 2.028,- m².- Finca nº 8.- D

Agustin Cámars Aguilera.— Guipuzcoa.— Cultivo: Frutales.— Suporficie a expropiar: 184,— m2.— Finca nº 9 a).— n. Josó Fernadez Zayo.— Carretora do Loja, 21.— Vélez-Málaga.— Cultivo: Frutalos.— Superficie a expropiar 1.214,— m2.— Finca nº 9 b).— D. Rafael Muñíz Moreno.— Real Alto. Cra.— do Loja, 16.— Vélez-Málaga.— Cultivo: Frutalos.— Superficie a expropiar 1.265,— m2.— Finca nº 10.— D. Remedios Fernández Zaya.— Cra. de Loja, 21.— Vélez-Málaga.— Cultivo: Frutalos.— Superficio a expropiar: 1.265,— m2.— Finca nº 11.— D. Miguol Ramfrer Ortega.— Carrotora de Loja, 18.— Vélez-Málaga.— Cultivo: Frutalos.— Superficio a expropiar: 1.265,— m2.— Finca nº 11.— D. Miguol Ramfrer Ortega.— Carrotora de Loja, 18.— Vélez-Málaga.— Cultivo: Frutalos.— Superficio a expropiar: 660,— m2.— Finca nº 12.— D. Josó Salto Gómez.— Abogado Albero s/nº.— Vélez-Málaga.— Guitivo: Frutalos.— Superficio a expropiar: 21,27,— m2.— Finca nº 13.— Dº Carmon— Ruiz Garcia.— Carrotera de Benamocarra s/nº.— Vélez-Málaga.— Cultivo: Frutalos.— Superficie a expropiar: 166,— m2.— Finca nº 14.— D. Antonio Ruiz Garcia.— Carrotera do Bonamocarra s/nº.— Vélez-Málaga.— Cultivo: Frutalos.— Superficie a expropiar: 166,— m2.— Finca nº 15.— Mg rederos de D. Antonio Ruiz Gamoz.— Carretera do Benamocarra s/nº.— Vélez-Málaga.— Cultivo: Frutalos.— Superficie a expropiar: 158,— m2.— Finca nº 16.— D. Antonio Garcia Segovia.— Huertas Altas. Cra. de Benamocarra s/nº Vélez-Málaga.— Cultivo: Frutalos.— Superficie a expropiar: 21,00,— m2.— Finca nº 18.— D. Josó Romero.— Carrotera de Benamocarra s/nº.— Volez-Málaga.— Cultivo: Regadío.— Superficio a expropiar: 2.700,— m2.— Finca nº 18.— D. Josó Romero.— Carrotera de Benamocarra s/nº.— Volez-Málaga.— Cultivo: Regadío.— Superficio a expropiar: 2.700,— m2.— Finca nº 18.— D. Josó Romero.— Carrotera de Benamocarra s/nº.— Volez-Málaga.— Cultivo: Regadío.— Superficio a expropiar: 2.700,— m2.— Finca nº 18.— D. Josó Romero.— Carrotera de Benamocarra s/nº.— Volez-Málaga.— Cultivo: Regadío.— Superficio a expropiar: 2.700,— m2.— Finca nº 18.—

Finca nº 20.— D. Miguel del Aguila Niossio.— Paulo Picasso, 30-2E.— Vélez-Málaga.— Cultivo: Frutalos.— Superficie a expropiar: 572, m2.— Finca nº 21.— D. Enrique Gallardo Villar.— Nuertas Altas s/nº.— Vélez-Málaga.— Cultivo: Regadío.— Superficie a expropiar: 492,- m2.— Finca nº 22.

Dº María Noreno Chica.— Nuertas Altas s/nº.— Vélez-Málaga.— Cultivo: Regadío.— Superficie a expropiar: 1,979,- m².— Finca nº 23.— D. Ramón — Ruiz Pastor y D. Constantino Gutierrez Doncel.— Juan Barranquero s/nº.— Vélez-Málaga.— Cultivo: Frutales.— Superficie a expropiar: 2,914,- m².— Finca nº 24.— Dê Ana Peña Santana.— Vélez-Málaga.— Oultivo: Frutales.— Superficie a expropiar: 2,914,- m².— Finca nº 25.— . Rafael Gil Guevara.— El Cerrillo.— Vélez-Málaga.— Cultivo: Regadío.— Superficie a expropiar: 1,015,- m².— Finca nº 26.— D. Juan Josó Diogo cricdo.— Nuertas Altas s/nº Cra. dol Trapiche.— Vélez-Málaga.— Cultivo: Frutalea.— Superficie a expropiar: 2,260,- m².— Finca nº 27.— D. Juan de Dios Telles Cano.— Molino do Velasco, 6-2-2.— Vélez-Málaga.— Cultivo: Regadío.— Superficie a expropiar: 3,221,- m².— Finca nº 27.— D. Juan de Dios Telles Cano.— Molino do Velasco, 6-2-2.— Vélez-Málaga.— Cultivo: Regadío.— Superficie a expropiar: 1,051,- m².— Finca nº 27.— D. Juan de Dios Telles Cano.— Molino do Velasco, 6-2-2.— Vélez-Málaga.— Cultivo: Regadío.— Superficie a expropiar: 1,053,- m².— Finca nº 29.— D. Francisco Molina Tore.— Cultivo: Rogadío.— Superficie a expropiar: 145,- m².— Finca nº 30.— Dolores Calero Valverdo.— Huerta de la Rana.— El Trapiche.— Cultivo: Regadío.— Superficie a expropiar: 1,57,- m².— Finca nº 31.— D Juan do Dios Tellez Cano.— Holino de Velasco, 6-2-2.— Vélez-Málaga.— Cultivo: Regadío.— Superficie a expropiar: 1,506,- m².— Finca nº 31.— D José Rejou de la Marora, 31.— Málaga.— Cultivo: Regadío.— Superficie a expropiar: 7,506,- m².— Finca nº 31.— D. José Garcia Martín.— Almondrera Santa María. Camino del Remancht e s/nº.— Vélez-Málaga.— Cultivo: Regadío.— Superficie a expropiar: 1,057,- m².— Finca nº 39.— D. Antonio y D.

R1 Trapicho. - Vôlos-Málaga. - Cultivo: Frutales. - Superficio a exprepiar 7.077,- m2. - Finca nº 43.- D. José Recio Cano. - Cortijo Recio. - fil Trapiche. - Cultivo: Frutales. - Superficie a exprepiar; 964,- m2. - Finca nº 44.- D. Francisco Recio Cano. - Cortijo Recio. - El Trapiche. - Cultivo: - Frutales. - Superficie a expropiar; 901,- m2. - Finca nº 45.- D. Hanuel - Recio Cano. - Emerica expropiar; 901,- m2. - Finca nº 45.- D. Hanuel - Recio Cano. - Emerica nº 2. - Finca nº 46,- Dº Aurelia Recio Cano. - Cortijo Recio. - El Trapiche. - Cultivo: Frutales. - Superficie a exprojar: - 503,- m2. - Finca nº 47.- D. Rafael Recio Cano. - Cortijo Recio. - El Trapiche. - Cultivo: Frutales. - Superficie a exprojar: - 503,- m2. - Finca nº 47.- D. Rafael Recio Cano. - Cortijo Recio. - El Trapiche. - Cultivo: Frutales. - Superficie a exprojar: 580,- m2. - Finca nº 49.- Dè Remedio Recio Cano. - Cortijo Recio. - El Trapiche. - Cultivo: Frutales. - Superficie a exprojar: 54,- m2. - Finca nº 50.- D. Antonio Recio Cano. - Cortijo Recio. - El Trapiche. - Cultivo: Regadio. - Superficie a exprojar: 367,- m2. - Finca nº 51.- Dè Carman Recio Cano. - Cortijo Recio. - El Trapiche. - Cultivo: Regadio. - Superficie a exprojar: 367,- m2. - Finca nº 51.- Dè Carman Recio Cano. - Cortijo Recio. - El Trapiche. - Cultivo: Regadio. - Superficie a exprojar: 1007,- m2. - Finca nº 52.- Dè Soldad Molina Parrado. - Molina de Velasco, s/nº. - Vélez-Málaga. - Cultivo: Secano. - Superficie a exprojar: 1.007,- m2. - Finca nº 52.- De Namuel Invo Chioa. - Alcalde Jobě Herrera, 9.- Vélez-Málaga. - Cultivo: Frall y - monte bajo. - Superficie a exprojar: 1.007,- m2. - Finca nº 69.- D. Salvador Herg dia Guarchs. - Camino de la Fuente. - Viñuela. - Cultivo: Erial y monte bajo. - Superficie a exprojar: 1.007,- m2. - Finca nº 69.- D. Salvador Herg dia Guarchs. - Camino de la Fuente. - Viñuela. - Cultivo: Erial y monte bajo. - Superficie a exprojar: 1.007,- m2. - Finca nº 70.- D. Juan Carcis Gómez. - Las Paulas, s/nº. - Viñuela. - Cultivo: Erial y monte bajo. -

Málaga, 8 de abril de 1988.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública de expediente de expropiación forzosa tramitado con motivo de obras (C-2-MA-999-8-0127).

Expediente: C-2-MA-999-8-0127. Acondicionamiento y mejora de trazado en la C.C.-335. Tramo: Vélez-Málaga. Venta Baja (La Viñuela). Término municipal de Arenas. Provincia de Málaga.

Aprobada el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con los dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Arenas (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/n., Edificio Múltiples. 29006, Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca nº 53.- D. Antonio Féres Jiménex.- Los Yados. Carreters de Loja, s/nº.- Arenas.- Cultivo: Socano.- Superficio a exprepiar: 460 m² Finca nº 54.- Dê Encarna Gonzáles Fernández.- Los Yados. Carreters de Loja, s/nº.- Arenas.- Cultivo: Socano.- Superficio a exprepiar: 895.- m².- Finca nº 55.- Dê Maria González Gromer.- Los Yados. Carreters do Loja, s/nº.- Arenas. Cultivo: Regadio.- Superficio a exprepiar: 1.330,- m².- Finca nº 56.- Dê Encarna González Fernández.- Los Yados. Carretera de Loja, s/nº.- Arenas.- Cultivo: Regadio.- Superficio a exprepiar: 278.- m².- Finca nº 57.- D. Antonio Jiménez Pérez.-Los Yados. Carretera de Loja, s/nº.- Arenas.- Cultivo: Regadio.- Superficio a exprepiar: 1.919.- m².

Málaga, 8 de abril de 1988.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

# AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA)

# ANUNCIO (PP. 333/88).

D. Rafael Domingo Díaz López, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamienta de Almonte (Huelva).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Segundo. Aprobación inicial, si procede, cambio de uso del sector A, 1º etapa, 2º fase del Plan parcial de playa de Matalascañas. Promovido por D. Manuel Seoane López como Consejero Delegado de la Entidad Mercantil Urbanización Cotomar, S.A.

- 1°. Aprobar inicialmente, el Cambio de Usa del Sector «A» de la 1º etapa. 2º Fase del Plan Parcial «Playa de Matalascañas» en Almonte (Huelva).
- 2°. Que el cambio de uso se remita a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y BOJA durante el plazo de un mes y que durante dicho período el expediente quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y podrá aducirse contra él las alegaciones que se estimen pertinentes.

3°. Que se anuncie este Cambio de Uso por lo menos en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia.

4°. Que se notifique personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados comprendidas en el ámbito territorial del cambio de usa.

5°. Que se tengan en cuenta las conclusiones e informes del Sr. Arquitecto Municipal por los promotores del cambio de uso.

6°. Que a esta Sesión han asistido quince miembros de los diecisiete que de derecha la constituyen, habiéndose tomado el acuerdo por mayoría absoluta legal en la forma que se hace canstar anteriormente, cumpliéndose por tanto el quorum a que hace referencia la letra I) del núm. 3 del art. 47, de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte, 21 de marzo de 1988.- El Alcalde.

# SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS SAN VICENTE DE PAUL

ANUNCIO de disolución (PP. 382/88)

Por acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria de Socios celebrada en 17 de marzo de 1988, San Vicente de Paúl, Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas ha decidido su disolución, por cumplimiento de su objeto social, quedando en fase de liquidación, para lo que han resultado designados socios liquidadores, don Antonio Fernández Martín, don Pedro Muñoz Vargas y don Antonio Reyes Alcántara, fijando como domicilio a efectos de comunicaciones el del primero de ellos, sito en Bda. Santa Teresa, Bq. 6-3°-5, Málaga.

Lo que en cumplimiento de la vigente Ley de Cooperativas Andaluzas, se hace público para general conocimiento.- El Presidente.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, consulten con el Servicio de Publicaciones y BOJA si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes LIBRERIAS de SEVILLA: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA** Apartado de Correos 100.000 41071 SEVILLA

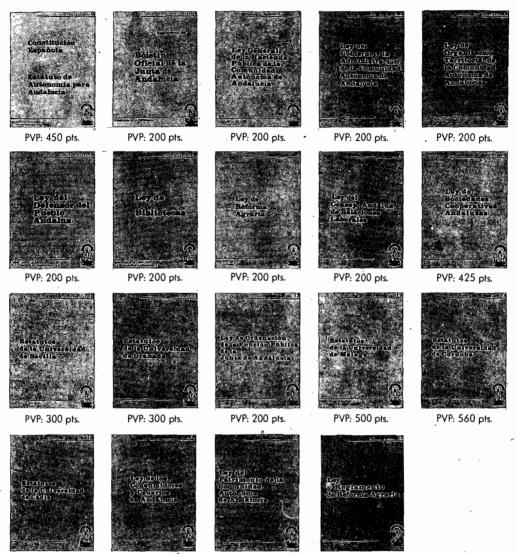


# **SOLICITUD DE SUSCRIPCION**

NOMBRE O RAZON SOCIAL ——————	·				
DIRECCION —					
LOCALIDAD ———————————————————————————————————	CODIGO POSTAL				
PROVINCIA	TELEFONO				
Deseo suscribirme al <b>BOLETIN OFICIAL DE LA JUI</b> das.	NTA DE ANDALUCIA de conformidad con las condiciones estableci				
	Sello y firma				
<u>.</u>	FORMA DE PAGO				
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
TALON NOMINATIVO CONFORMADO	FECHA Nº BANCO				
	Pts. ———				
GIRO POSTAL FECHA	— No — Pts. —				
El pago, en ambos casos, a nombre de <b>BOLETIN O</b> l	FICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.				
	•				

# "PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 600 pts.

PVP: 200 pts.

PVP: 300 pts.

PVP: 550 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos nº 100.000. SEVILLA 41071.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1988

# 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Arto 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y BOJA. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071

# 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Arto. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará necesariamente dentro del mes anterior al inicio del período de suscripción. (Arto 16, punto 3 del Reglamento).

# 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

# 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBI-DAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
  - NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

#### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y BOJA, de los ejemplares del BOLETIN OFI-CIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a partir de dicha fecha de entrada.

FRANQUEO	CONCERTADO	núm.	41/63